

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE
AHORRO Y CRÉDITO**

MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA ALARCÓN

CHIQUMULA, GUATEMALA, NOVIEMBRE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE
AHORRO Y CRÉDITO**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN
(MONOGRAFÍA)**

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por

MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA ALARCÓN

Al conferírsele el título de

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

En el grado académico de

LICENCIADA

CHIQUMULA, GUATEMALA, NOVIEMBRE 2016

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA**



RECTOR
Dr. CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	MSc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Representante de Profesores:	MSc. José Leonidas Ortega Alvarado
Representante de Profesores:	Lic. Zoot. Mario Roberto Suchini Ramírez
Representante de Graduados:	Lic. Zoot. Oscar Augusto Guevara Paz
Representante de Estudiantes:	Br. Carla Marisol Peralta Lemus
Representante de Estudiantes:	PAE. Alberto José España Pinto
Secretaria:	Licda. Marjorie Azucena González Cardona

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico:	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Coordinador de Carrera:	MSc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén

COMISIÓN DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Presidente:	Lic. Edy Alfredo Cano Orellana
Secretario:	MBA. Miguel Ángel Samayoa
Vocal:	Lic. Maynor Israel Rivera Acuña

TERNA EVALUADORA

Presidente:	MSc. Helmuth César Catalán Juárez
Secretario:	M.A. Miguel Angel Samayoa
Vocal:	Lic. Maynor Israel Rivera Acuña

Chiquimula, 22 de octubre de 2016

Msc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera

Presidente Consejo Directivo

Centro Universitario de Oriente

Su despacho

Señor Presidente del Consejo Directivo:

En cumplimiento del nombramiento emitido por la Coordinatura del Programa de Ciencias Económicas, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este centro de estudios superiores, procedí a asesorar el trabajo de graduación profesional de **MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA ALARCÓN** que consistió en el desarrollo de la monografía que intituló: **“ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”**

Desde finales de la década de los años 80, el tema de lavado de dinero causó señales de alerta para las entidades financieras, fiscalizadoras y organismos internacionales que se constituyeron para conocer las distintas modalidades que se estaban presentando con respecto a este tema que provocaba el enriquecimiento ilícito de personas individuales y sociales. Guatemala no quedó al margen y se emitieron las siguientes normas: Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Decreto No. 58-2005 y de más reciente aprobación la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010; así como las disposiciones de La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial; las cooperativas de ahorro y crédito también son instituciones vulnerables a estos hechos.

María Elizabeth Castañeda Alarcón describe lo relativo a los riesgos que han de administrarse para la prevención de lavado de dinero en las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala, que en la actualidad ocupan un lugar privilegiado en cuanto a la captación de recursos a través de diversas modalidades de ahorro y el acceso al crédito para los asociados, por lo que requieren atender celosamente los riesgos a los que se ven expuestos en relación al tema, objeto de estudio; por lo que, considerando la forma de cómo fue desarrollado, y siendo la ponente, responsable del contenido, uso de fuentes y forma de presentación, extiendo la presente para lo que ha de proceder.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Edy Alfredo Cano Orellana, CPA.

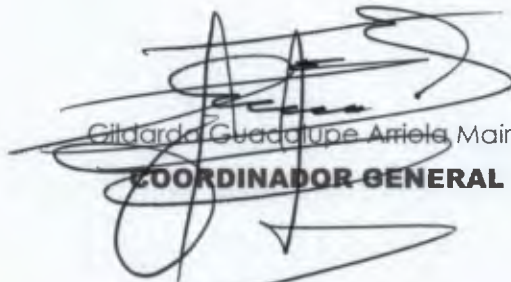
Asesor principal

COORDINATURA GENERAL DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Chiquimula, veintidós de octubre de dos mil dieciséis.-----

ASUNTO: Solicitud de impresión del informe final del trabajo de graduación, intitulado: **"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO"**, que para optar al título de **CONTADORA PUBLICA Y AUDITORA** en el grado académico de **Licenciada**, presenta la estudiante **MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA ALARCÓN**, quien fuera asesorada por el licenciado **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**.-----

Considerando que el informe final del trabajo de graduación presentado, fue aprobado por la Terna Evaluadora; y con base en el aval del asesor, quien conjuntamente con el autor, son los únicos responsables de la incorporación de las correcciones recomendadas por la terna, además, de la forma, contenido, originalidad, autenticidad de los datos aportados, opiniones o doctrinas sustentadas, redacción, ortografía, reconocimiento de los créditos de autoría, y de la correcta redacción de las citas y referencias bibliográficas; atentamente, esta Coordinatura se permite remitirlo a la Dirección, para que se sirva autorizar su impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Gildardo Guadalupe Ariola Mairén
COORDINADOR GENERAL



c.c. Archivo



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DIRECCIÓN

**DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Chiquimula,
veintidós de octubre de dos mil dieciséis.-----

Con base en el dictamen emitido por el Licenciado **EDY ALFREDO CANO ORELLANA**, quien fuera designado como Asesor por la Coordinatura General del Programa de Ciencias Económicas, y con la opinión favorable de esta última, se acepta el informe final del trabajo de graduación intitulado: **"ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO"**, que como requisito parcial para optar al título de **CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA** en el grado académico de Licenciada, presenta la estudiante **MARÍA ELIZABETH CASTAÑEDA ALARCÓN**, autorizándose su impresión.-----

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MSc. Nery Waldemar Galdamez Cabrera
DIRECTOR



c.c. Archivo

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A: DIOS

Por darme la vida y el don de sabiduría, fortaleza y esperanza para alcanzar con éxito este anhelado, gracias padre por tu infinita bondad y amor.

A: MI MADRE

Victoria Alarcón Pinto, infinitas gracias por su dedicación y esfuerzo, por enseñarme a luchar para alcanzar mis objetivos y metas, así como por su apoyo incondicional durante todos los días de mi vida.

A: MIS HERMANOS

Samuel, Manuel, Noelia, Everilda, Ana Maria y Claudia; por estar conmigo, que este logro lo sientan como propio y les sirva de estímulo en la vida, ustedes son mi inspiración y apoyo siempre.

A: MIS SOBRINOS

Randy, Joana, Karen, Scarleth y Victoria, que esta meta sea inspiración para alcanzar sus metas.

A: MIS AMIGOS

Gracias por contar con su amistad, apoyo en todos los momentos y cariño demostrado. Especialmente a Amparito, Glenda y Edgar Ciramagua.

A: LOS LICENCIADOS

Edy Alfredo Cano Orellana, gracias por el tiempo, dedicación y conocimientos para realizar mi trabajo de graduación. A Francisco de Jesús Vides Castañeda, por su apoyo incondicional en mi formación profesional.

**A: LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA, MI
QUERIDO CENTRO DE
ESTUDIOS CUNORI**

Tricentenaria, grande entre las del mundo; gracias por la oportunidad de formarme profesionalmente.

A: MIS DOCENTES

Gracias por la formación, orientación y compartir sus sabios conocimientos.

RESUMEN

El informe de la monografía, intitulada Administración de Riesgos para Sistemas de Prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo en Cooperativas de Ahorro y Crédito, aborda los aspectos precisos para el inicio y seguimiento de la aplicación de un sistema de administración basada en riesgos.

Para el efecto, se formuló como objetivo, desarrollar una metodología de administración de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; derivando los objetivos específicos: a) Describir los aspectos generales del lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo y entes reguladores internacionales; b) Identificar la estructura del sistema de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las cooperativas de ahorro y crédito; c) Reconocer los componentes de la administración de riesgos para la detección de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo para las cooperativas de ahorro y crédito federadas; y d) Desarrollar una metodología de administración de riesgos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo de factores, variables y eventos que permitan definir la probabilidad e impacto de los riesgos y sus mitigadores.

Como resultado de la investigación, se obtuvieron las siguientes conclusiones. a) La evolución del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ha creado la necesidad de establecer recomendaciones o estándares internacionales para su lucha; y asegurar que los Estados cuenten con la capacidad legal para procesar y aplicar sanciones penales; b) La estructura del sistema financiero cooperativo federado, provee medidas y lineamientos para la orientación en administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; c) La administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento

al terrorismo es un método lógico para medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que se exponen las cooperativas de ahorro y crédito por su naturaleza y tamaño; y d) La metodología de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es la estrategia lógica de las normas, políticas, procedimientos y controles internos implementados en los factores de riesgo que permiten identificar eventos, cuantías o indicadores que afectan el sistema financiero de las cooperativas de ahorro y crédito.

Entre las recomendaciones se describen: a) Establecer normas, políticas y procedimientos para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con base recomendaciones internacionales para la efectividad en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito, como: registros que evidencien la metodología de la identificación de factores, segmentos, variables y eventos de riesgos; ponderación de los mitigadores de riesgos existentes; identificar la escala de los niveles de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; y establecer un plan de acciones, en caso de materializarse algún evento de riesgo; b) Capacitar constantemente para la adecuada ejecución de la metodología de administración de riesgos del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y generar mejoras continuas; c) Implementar un sistema cíclico apropiado con información idónea de los asociados o usuarios, que permita disponer de perfiles adecuados para la identificación, evaluación y entendimiento de los factores de riesgos y así realizar y definir los segmentos, variables y eventos que identifiquen la probabilidad e impacto de los riesgos a los que están expuestas las cooperativas y asignar los mitigadores que determinen los riesgos residuales a administrar la institución; y d) Las cooperativas de ahorro y crédito deberán promover la actualización constante y el mantenimiento de sus sistemas de administración de riesgos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para disponer de un sistema eficiente con controles, parámetros y medidas oportunas.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Página
Resumen	vii
Índice general	ix
Listado de cuadros	xiii
Listado de figuras	xiv
Listado de abreviaturas	xv
Introducción	1

CAPÍTULO I

GENERALIDADES EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

1.1.	Antecedentes	3
1.2.	Lavado de dinero	4
1.3.	Financiamiento al terrorismo	5
1.4.	Evolución del delito del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	5
1.5.	Clasificación de delitos que integran el lavado de dinero	7
1.6.	Organizaciones y grupos internacionales	7
1.6.1.	Organización de las Naciones Unidas	7
1.6.2.	Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)	8
1.6.3.	Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)	9
1.6.4.	Grupo de Acción Financiera Latinoamericana (GAFILAT)	9
1.6.5.	Grupo EGMONT de la Unidad de Análisis o Inteligencia financiera	10
1.6.6.	Organización de los Estados Americanos (OEA)	10
1.6.7.	Comité de Basilea de Supervisión Bancaria	11

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

2.1.	Antecedentes	12
2.2.	Sistema financiero	13
2.3.	Intendencia de Verificación Especial (IVE)	14
2.3.1.	Normativa legal	14
2.3.2.	Normativa técnica	16
2.4.	Sistema cooperativo	17
2.4.1.	Ley General de Cooperativas	18
2.4.2.	Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)	19
2.4.3.	Inspección General de Cooperativas (INGECOP)	19
2.4.4.	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACOAC)	19
2.4.5.	Administradora del Fondo de Garantía	20
2.4.6.	Comité de Oficiales de Cumplimiento del Sistema Federado	21
2.5.	Fiscalías y juzgados de Guatemala	21

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1.	Riesgo	22
3.2.	Administración del riesgo	23
3.3.	Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	24
3.4.	Etapas de la administración del riesgos	24

3.4.1.	Identificación de los riesgos	25
3.4.2.	Evaluación y medición de los riesgos	32
3.4.3.	Control del riesgo	38
3.4.4.	Monitoreo del riesgo de riesgo	42
3.5	Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las cooperativas de ahorro y crédito	42
3.5.1.	Asignación de autoridad o estructura organizacional para acciones para evaluar los riesgos	43
3.5.2.	Programa de cumplimiento	45

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

4.1.	Introducción	54
4.2.	Cooperativa de ahorro y crédito	55
4.3.	Conocimiento de la cooperativa	55
4.4.	Identificación del riesgo	58
4.5.	Desarrollo de la ejecución de evaluación y medición de los riesgos y control del riesgo	63
4.5.1.	Probabilidad	63
4.5.2.	Impacto	63
4.5.3.	Riesgo inherente	64
4.6.	Metodología de la administración de riesgos para sistemas de prevenciones del lavado de dinero u otros activos y financiamiento	65
4.7.	Plan de acción	70

Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Literatura citada y consultada	75
Apéndice	79
Anexo	91

LISTADO DE CUADROS

No.	Descripción	Página
Cuadro 1	Objetivos y funciones de administración de riesgos financieros	23
Cuadro 2	Segmento del factor riesgo de asociado	27
Cuadro 3	Segmento del sub factor riesgo de captación	28
Cuadro 4	Segmento del sub factor riesgo de colocación	29
Cuadro 5	Segmento del sub factor riesgo de servicios	30
Cuadro 6	Segmento del factor riesgo de captación	30
Cuadro 7	Escala de nivel de riesgo por departamento	31
Cuadro 8	Escala de niveles de probabilidad del riesgo	33
Cuadro 9	Matriz de criterios para medir el impacto	34
Cuadro 10	Medición de impacto	36
Cuadro 11	Mapa de riesgo inherente	37
Cuadro 12	Escala del nivel de riesgo inherente	37
Cuadro 13	Matriz de control del riesgo o matriz de ponderación de mitigadores de riesgo	39
Cuadro 14	Escala de nivel de control del riesgo o para la ponderación de mitigadores de riesgo	40
Cuadro 15	Escala de nivel de riesgo residual	41
Cuadro 16	Programa de capacitación	51
Cuadro 17	Diagnóstico para conocer la cooperativa	56
Cuadro 18	Matriz de identificación de eventos	59
Cuadro 19	Plan de acción	71

LISTA DE FIGURAS

No.	Descripción	Página
Figura 1	Sistema de alertas de movimiento transaccional	48

LISTA DE ABREVIATURAS

ATM	<i>Automated teller machine</i> (máquina de cajero automático)
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
CAC	Cooperativa de ahorro y crédito
FT	Financiamiento al terrorismo
FENACOAC	Federación Nacional de Cooperativas de ahorro y crédito
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFIC	Grupo de Acción Financiera del Caribe
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IVE	Intendencia de Verificación Especial
INACOP	Instituto Nacional de Cooperativas
INGECOP	Inspección General de Cooperativas
LED	Ley de Extinción de Dominio
LD	Lavado de dinero
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PORES	Persona obligada bajo régimen especial
PEP	Personas expuestas políticamente
PO	Persona obligada
POS	<i>Point of sale</i> (punto de venta)
RTI	Reporte de Transacción Inusual
RTS	Reporte de transacción sospechosa
TC	Tarjeta de crédito
UAF	Unidades de Análisis Financieras

INTRODUCCIÓN

Los sistemas de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en la actualidad son indispensables para la administración de riesgos, que debe considerar todo sistema financiero. Cada Estado, contribuye a que se mida el nivel de colaboración que aporta, para combatir el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo y fortalecer la integridad del sistema financiero nacional.

Con la finalidad de contribuir a la creación y aplicación de un sistema de prevención basado en administración de riesgos, en concordancia con estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva; a nivel nacional: Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo y sus reglamentos además de otras disposiciones proporcionadas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE) y sus documentos técnicos, este informe contiene estrategias en la implementación de la administración de riesgos para sistemas de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo en cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala.

En el sistema financiero guatemalteco, la calidad y mejoramiento constante en la prevención de lavado de activos u otros activos y financiamiento al terrorismo; es prioridad también para el sistema cooperativo como personas obligadas, para administrar los riesgos de sus instituciones, aplicando metodología para la adecuada mitigación de riesgos, la cual debe contar con el compromiso la administración dotando de recursos humanos calificados, tecnológicos y materiales; además de la creatividad para cumplir con lineamientos de las instituciones garantes y así alcanzar un sistema de prevención altamente efectivo.

En este informe de la investigación, se presenta la metodología de administración de riesgos para sistemas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para las cooperativas de ahorro y crédito, de la siguiente manera:

El primer capítulo, aborda las generalidades, antecedentes, origen y evolución del delito de lavado de dinero y del financiamiento al terrorismo a nivel internacional, los delitos que involucran estas actividades y como se fueron creando organizaciones para controlar y mitigar el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

El segundo capítulo, presenta las entidades y reguladores del sistema de prevención en las cooperativas de ahorro y crédito en Guatemala, abordándolo desde la alta jerarquía hasta llegar al órgano inferior, incluyendo sus normativas legales en contra del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, documentos técnicos, normas, políticas y procedimientos.

El tercer capítulo, lo constituye componentes para la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en el desarrollo de estrategias para la identificación, evaluación, medición, control y monitoreo del riesgo que pueda afectar el sistema financiero de las cooperativas de ahorro y crédito.

El cuarto capítulo, propone un método práctico y lógico, integrando normas, políticas, procedimientos, controles internos, documentación técnica, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica para desarrollar la metodología de administración de riesgos por lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en cooperativas de ahorro y crédito.

Finalmente se exponen las conclusiones, recomendaciones y literatura citada y consultada, además, de los apéndices y anexos que se consideraron para enriquecer esta monografía.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

1.1. Antecedentes

Desde épocas remotas el hombre ha tenido la necesidad de comprar, adquirir e intercambiar bienes para satisfacer sus necesidades; la necesidad de obtener más bienes y poder que otros; la necesidad de satisfacer el instinto de ser mejor que otros y esa competencia de superioridad. “Estas tendencias en el pensamiento del hombre lo han llevado a realizar actos, que le generan riquezas materiales, pero llega un punto en que estas riquezas no son satisfactorias o legítimas”.¹

La palabra “lavado”, tiene su origen en Estados Unidos en los años 20, momento en que las mafias norteamericanas crearon una red de lavanderías para esconder la procedencia ilícita del dinero conseguido a través de sus actividades criminales.

El terrorismo se remonta de los tiempos antiguos y se puede hacer referencia del Impero Romano, durante el antiguo y medieval Medio Oriente, en la Revolución Francesa; en la época contemporánea existen casos paradigmáticos como: las Olimpiadas de Múnich, el secuestro de 11 miembros de la OPEP en Viena y los atentados del 11 de septiembre del 2001 en Nueva York. Actualmente, se puede decir que el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo buscan ocultar el origen de los fondos sin dejar rastros, financiar más delitos y obviamente generar utilidades y beneficios para sus protagonistas, permitiendo a los criminales financiar más actividades delictivas.

¹ Hormechea Beluche, Brixielda y otros. Compilación de artículos sobre blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. (Panamá: Unidad de Análisis Financiero Volumen I, 2008), p. 60.

1.2. Lavado de dinero

“Considerado en muchos países como conducta sancionada por la ley, quizá la actividad más compleja, especializada, de difícil detección y comprobación”², da muy buena rentabilidad para los criminales ya que les permite ingresar el dinero proveniente de sus actividades ilícitas a la economía lícita.

“Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si, o por interpósita persona invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito”.³

El objetivo de este delito es ocultar el origen del dinero, mezclando capitales de actividades legítimas con dinero procedente de actividades ilícitas. El proceso de lavado de dinero está definido por etapas; la introducción del dinero sucio por primera vez a la entidad financiera, la transformación que es donde se mezcla el dinero sucio con el dinero procedente de actividades lícitas y la integración que es cuando el dinero está ingresado a la economía formal o a través del sistema financiero.

² Danilo Lugo y Donaliza Cano C, Auditoría Financiera Forense (Buenos Aires: Valletta Ediciones S.R.L, 2010), p. 22.

³ Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001, del Congreso de la República de Guatemala (Guatemala). Art. 2.

1.3. Financiamiento al terrorismo

Se conoce como la acción económica, que proporciona apoyo financiero para cometer actividades de violencia, atentando contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres para alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de derecho público, nacional o internacional; cuyo origen de los fondos provienen de fuentes legítimas, de actividades delictivas, o ambas; concentrándose en la desviación de fondos para causar daños a la sociedad.

1.4. Evolución del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Desde 1988 con la Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilegal de Narcóticos y Sustancias Psicotrópicas, se creó el compromiso de adoptar medidas para tipificar penalmente conductas constitutivas de lavado de dinero, obligando a los países signatarios a la implementación de acciones para la prevención de estos delitos. En este mismo año el Comité de Basilea dio a conocer el primer acuerdo de Basilea I y en el 2004 Basilea II que obligan a las instituciones financieras a mejorar la infraestructura de medición de riesgos para darle solidez a la banca mundial. En 1989 el Grupo de Acción Financiera Internacional emitió Las 40 Recomendaciones del GAFI para fomentar la acción internacional contra el lavado de dinero y en el 2001 después de los acontecimientos del 11 de septiembre en Estados Unidos, se extendieron 9 recomendaciones más, para incluir la lucha contra el financiamiento al terrorismo.

En 1990 la Organización de Estados Americanos crea el Grupo de Expertos para el Control de Lavado de Dinero, constituye el foro hemisférico de debate, análisis y formulación de conclusiones y recomendaciones en la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo preparando en 1992 el Reglamento

Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y otros Delitos Graves, que es una guía para los países que establezcan o modifiquen normas jurídicas en materia de lavado de dinero.

En 1992, en Guatemala se publicó el Decreto Número 48-92 Ley Contra la Narcoactividad, como respuesta y ratificación a convenios y tratados internacionales. En 1994 se realizó la conferencia de la Cumbre de las Américas, donde se abordó la importancia de los temas de la producción y el tráfico ilícito de drogas así como lavado de dinero, posteriormente se realizaron conferencias para cumplir con las decisiones tomadas en dicha cumbre. En 1997 se realizó el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero u Otros Activos, relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, con el objetivo de fomentar la armonización de las legislaciones entre los países centroamericanos.

En el año 2000 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) realizó revisión de 25 criterios y define a los países no cooperantes en el tema de lavado de dinero entre ellos a Guatemala. También, este mismo año se realizó el Convenio Internacional para Represión de la Financiación del Terrorismo, el siguiente año 2001, se realiza la Convención Contra el Crimen Transnacional Organizado, siempre en este año se emite Resolución 1373 Consejo de Seguridad por la Organización de las Naciones Unidas y las 9 Recomendaciones Especiales GAFI.

A partir del 2001 Guatemala desarrolló el Decreto Número 67-2001, Ley Contra del Lavado de Dinero u Otros Activos, para cumplir con tratados internacionales en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero, así como prevenir la utilización del sistema financiero para la realización de negocios ilegales; obligando a las instituciones financieras a conocer la procedencia de los fondos de cada una de las transacciones y minimizar los riesgos de hacer uso del sistema financiero para el blanqueo de capitales.

1.5. Clasificación de delitos que integran el lavado de dinero

El delito de lavado de dinero no es un delito nuevo, ni delito proveniente únicamente del narcotráfico, sino que está conectado a muchos otros delitos como falsificación, secuestro extorsivo, toma de rehenes, evasión de impuestos, terrorismo, robos y fraudes, corrupción, malversación de fondos, tráfico de drogas y otras sustancias, prostitución, contrabando, entre otros; lo que hace que la lucha contra este delito sea compleja, dinámica y proactiva.

1.6. Organizaciones y grupos internacionales

Como resultado de los esfuerzos para combatir y mitigar el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se han creado organizaciones y grupos internacionales para crear convenios internacionales, recomendaciones, compromisos, acuerdos de cooperación, para tener distintas jurisdicciones internacionales concentrándolo en los estándares en materia de prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, entre las que están:

1.6.1. Organización de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas representa un papel importante a nivel mundial para el tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo; desde 1988 con la convención de Viena reunió a sus miembros, organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, agencias especializadas en el tema para integrar sus aportes y realizar el trabajo específico de la conferencia llamada Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas, obligando a los países signatarios a adoptar medidas para tipificar penalmente conductas constitutivas de lavado de dinero de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

La Organización de las Naciones Unidas cuenta con la oficina mundial en la lucha contra las drogas ilícitas y el delito llamada Oficina de las Naciones Contra la Droga y el Delito, se encarga de ejecutar el programa principal en contra del terrorismo. Su principal objetivo es educar a las personas sobre los peligros del uso indebido de drogas y fortalecer las intervenciones internacionales contra la producción y el tráfico de drogas. Ha propuesto una serie de iniciativas para reducir los cultivos de drogas ilícitas, la vigilancia de cultivos ilícitos y ha desarrollado proyectos contra el lavado de dinero. En 2002, la Asamblea General aprobó un programa ampliado de actividades para la Subdivisión de Prevención del Terrorismo.

1.6.2. Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)

El grupo de acción financiera es una institución intergubernamental que establece estándares, desarrolla y promueve políticas para combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Este grupo elaboró las Cuarenta Recomendaciones sobre medidas concretas incluyendo aspectos jurídicos y de reglamentación para detectar, prevenir y castigar el mal uso del sistema financiero para el lavado de dinero.

GAFI posee dos mecanismos básicos de evaluación de la aplicación de sus recomendaciones: Los ejercicios de auto-evaluación y las evaluaciones mutuas. En el 2012 realizó una revisión de Las Cuarenta más Nueve Recomendaciones con el objetivo de fortalecer las salvaguardas globales además de proteger el sistema financiero mundial, con los ahora “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación”.⁴

⁴ Grupo de Acción Financiera Internacional Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación (Paris: FATF/OCDE, 2012). p. 1.

1.6.3. Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)

Es una organización de estados y territorios caribeños constituido durante la conferencia Caribeña sobre Blanqueo de Capitales Procedentes de la Droga llevada a cabo en Aruba en 1990 con el fin de llevar la adopción y puesta en marcha de las recomendaciones y medidas del GAFI como objetivo primordial de prevenir y controlar el lavado de dinero. Desde febrero de 1996 este grupo ha venido realizando una serie de ejercicios de tipologías de lavado de dinero con el objetivo de que se conozcan los riesgos a los que están expuestas las instituciones financieras.

Con apoyo de Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito se desarrolló una estrategia regional para la asistencia técnica y entrenamiento que ayude a la a investigación y enjuiciamiento efectivo del delito de lavado de dinero y casos relacionados con decomiso de activos.

1.6.4. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT)

Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur, Centro América y Norte América, creada en el año 2000, en Cartagena de Indias, Colombia. Su función es apoyar a sus miembros en la implementación de las Cuarenta Recomendaciones más Las 9 Recomendaciones Especiales Contra el Financiamiento al Terrorismo en ley nacional y en la creación de un sistema regional de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, realizando seminarios de tipologías definidas en entidades financieras desde el 2005 y creando documentos de mejores prácticas para diferentes sectores relacionados al tema.

1.6.5. Grupo EGMONT de Unidades de Análisis o Inteligencia Financiera

Tiene sus inicios en un foro en el año 1995, que se reunió en el Palacio Egmont-Arenberg, en Bruselas, donde se realizó el primer encuentro, y de donde tomó su nombre. Creado con la finalidad de intercambiar información, conocimientos y tecnología para combatir con el lavado de activos y financiación del terrorismo a nivel internacional.

El grupo EGMONT ha logrado la integración de 127 miembros quienes fijaron los principios de confidencialidad, reciprocidad, celeridad, seguridad e informalidad para el intercambio de información y un memorándum de entendimiento para maximizar la cooperación entre las unidades de análisis financiera en el mundo, “es de importancia crucial desarrollar una red de intercambio de información en base a los Principios de Intercambio entre Unidades de Inteligencia Financiera para Casos de Lavado de Activos”.⁵

1.6.6. Organización de los Estados Americanos (OEA)

El principal propósito de este órgano es la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo del continente americano.

Constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio, reúne los 35 Estados Independientes de las Américas que son los miembros de la organización entre ellos Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala.

La OEA convocó a los ministros de justicia de la región para participar en la Primera Conferencia Interamericana Especializada sobre Narcotráfico, que se celebró en Río de Janeiro en abril de 1986, ya que aumentaba el abuso del

⁵

Grupo Egmont. Declaración de Principios del Grupo Egmont. (La Haya, 2001), p. 2.

consumo de drogas, amenazando no sólo la salud y el bienestar de los ciudadanos, sino que representaba un problema de seguridad para todo el mundo.

Los ministros también aprobaron el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro contra el Consumo, la Producción y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y recomendaron que la Asamblea General de la OEA creara la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) que es el órgano principal para la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

1.6.7. Comité de Basilea de Supervisión Bancaria

Este comité fue creado en 1974 por directores de los bancos centrales para contar con una organización que suministrara mecanismos adecuados para la cooperación monetaria internacional, de manera de que la mayoría de países han incluido en su legislación las recomendaciones.

La función del trabajo de Basilea “abarca tres áreas principalmente:

- 1) Responde a la idea de establecer un foro apropiado para la discusión de los problemas propios de la supervisión;
- 2) Consiste en la coordinación de las responsabilidades de la supervisión entre las autoridades encargadas de dicha función con el fin de asegurar una supervisión efectiva a nivel mundial; y
- 3) Radica en el señalamiento de estándares de supervisión relacionados con la solvencia de las entidades financieras”.⁶

⁶ Luis Humberto Ustáriz González El Comité de Basilea y la Supervisión Bancaria (México DF: Editorial Universidad UNAM, 2003), p. 435.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA EN PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

2.1. Antecedentes

El 17 de diciembre de 2001 fue emitido por el Congreso de la República de Guatemala, el Decreto Número 67-2001, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Al igual el Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos, Resolución de la Junta Monetaria No. JM-191-2001 para el cumplimiento obligatorio para las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, derogada esta última por el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, vigente desde el 17 de abril de 2002.

A partir de estas dos disposiciones de conformidad con lo que establece el artículo 32 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 24 de su Reglamento, se creó dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos la Unidad de Inteligencia Financiera llamada en Guatemala Intendencia de Verificación Especial, que permitió el desarrollo del plan estratégico contra la lucha del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo desarrollando e implementando el proceso de análisis de reporte de transacciones sospechosas; coordinando y desarrollando procedimientos de trabajo con el Ministerio Público, Superintendencia de Administración Tributaria y otras entidades nacionales tales como Presidencia de la República, entidades gremiales como Asociación Bancaria de Guatemala, Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros, Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito, generando asistencia a las entidades financieras y colaborando en la formación de comités de oficiales de cumplimiento de los diversos gremios,

permitiendo mitigar el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en las instituciones financieras en Guatemala.

2.2. Sistema financiero

El sistema financiero en Guatemala lo constituyen todas las instituciones vigiladas por la Superintendencia de Bancos que realizan actividades que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizadas para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, abarca dos sectores: el financiero regulado y no regulado. El primero incluye a los bancos comerciales y a las sociedades financieras, estas últimas, definidas por ley como instituciones especializadas en operaciones de banca de inversión y el sistema financiero no regulado se rige por leyes específicas y está conformado por los almacenes generales de depósito, compañías de seguros, compañías de fianzas y casas de cambio.

Asimismo, existen instituciones que realizan intermediación financiera cuya autorización responde a una base legal genérica que conforman este sector, usualmente innovadores, proporcionan los servicios que, por ley, les era prohibido prestar a las entidades reguladas. Entre estos intermediarios pueden mencionarse a las *off-shore*⁷, que financian operaciones de comercio; así también las asociaciones de crédito, compañías emisoras y operadoras de tarjetas de crédito y débito, cooperativas de ahorro y crédito, organizaciones no gubernamentales y otros tipos de cooperativas que proporcionan diversos servicios financieros.

⁷ Entidades que se dedican a la intermediación financiera, son reguladas por leyes de otros países, realizando transacciones en ese país; forman parte de un grupo financiero de Guatemala, para su funcionamiento deberán tener autorización de la Junta Monetaria, previo al dictamen de la Superintendencia de Bancos.

2.3. Intendencia de Verificación Especial (IVE)

Creada mediante el Decreto No. 67-2001 del Congreso de la Republica, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos, encargada de velar por el cumplimiento de la misma ley dentro del ámbito administrativo.

Con el objetivo de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero nacional y otras personas obligadas, para la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y así coadyuvar la labor de autoridades competentes, requiriendo, analizando, elaborando y manteniendo registros de las personas obligadas, así como de facilitar la comunicación e información con otras Unidades de Análisis Financieras (UAF) y organismos internacionales.

2.3.1. Normativa legal

a) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento

De conformidad con el artículo número 1 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, su objetivo es prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, de manera que se proteja la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco; en el artículo 18 de la referida ley se establece que las personas obligadas pueden establecer normas, adoptar, desarrollar y ejecutar programas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos.

Las cooperativas como tal no fueron incluidas en la ley como personas obligadas sino a través del Acuerdo Gubernativo Número 438-2002, el cual amplía el

Acuerdo Gubernativo 118-2002 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos que fue dispuesto de acuerdo al artículo 44 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, con el objetivo de desarrollar los preceptos establecidos en la misma ley.

b) Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo y su reglamento

De acuerdo a tratados internacionales con el compromiso de prevenir actividades violentas o dañinas a la vida a la infraestructura gubernamental; que pretenden la intención de intimidar a una población civil, en el territorio nacional, Guatemala emite la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo Decreto No. 58-2005 teniendo como objetivo declarar de interés público y adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. Y su acuerdo Gubernativo No. 86-2006 Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, para desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.

c) Ley de Extinción de Dominio y su reglamento

Una característica principal en la delincuencia es el poder económico de los grupos organizados delictivos que con el afán de movilizar e incrementar su patrimonio adquieren bienes productos de sus actividades. Guatemala para reducir el poder de los delincuentes emite el Decreto Número 55-2010 Ley de Extinción de Dominio y Reglamento Decreto Número 255-2011 que tienen como objetivo regular: inciso a) del artículo uno de la ley “La identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos,

rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado”⁸

2.3.2. Normativa técnica

a) Guía de Administración de Riesgo de Lavado de Dinero y Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial en diciembre de 2015 emite la Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo para las cooperativas como personas obligadas de acuerdo al artículo número 1 del Acuerdo Gubernativo No. 438-2002 del Presidente de la República de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Con el objetivo de orientar a las personas obligadas en el desarrollo, implementación y actualización de una metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para identificar, evaluar y comprender sus riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, así como fortalecer los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos; la guía está basada en los Estándares Internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) contenidas en las Cuarenta Recomendaciones para combatir el lavado de dinero y las Nueve Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo, así como en otras fuentes consultadas para lograr el objetivo.

⁸ Congreso de la República de Guatemala, Decreto 55-2010, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, Art.1 <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

b) Guía Básica sobre Medidas Adoptadas por las Personas Obligadas, en Caso de Activos y Bienes que puedan o estén Relacionados con Terrorismo, Financiamiento al Terrorismo y Otros Activos Relacionados.

En el año 2009 la Intendencia de Verificación Especial emite una guía básica sobre medidas para activos y bienes relacionados con el terrorismo y financiamiento al terrorismo para todas las personas obligadas de acuerdo al artículo 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 5 de su reglamento además de las personas individuales o jurídicas con estatus de persona obligada bajo Régimen Especial (PORES) del Artículo 18 del Decreto No. 58-2005 del Congreso de la República, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

La guía pretende orientar a las personas obligadas para que adopten las medidas convenientes para no relacionarse con negocios de clientes vinculados con actividades de terrorismo o financiamiento del terrorismo.

2.4. Sistema cooperativo

El sistema cooperativo tiene su fundamento legal en la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 119 Obligaciones del Estado, inciso e) “Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria”.

Como persona obligada,⁹ las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, debido a que su giro de operaciones corresponde a la intermediación financiera (captación y colocación de recursos de sus asociados) deberán cumplir

⁹ Son entidades que realicen actividades financieras y de operaciones sistemáticas; o cualquier actividad que pueda ser utilizada para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. En base legal según el artículo 18 de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y artículo 5 de su Reglamento. Artículo 15 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

con las obligaciones establecidas en la normativa legal contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.

Por el volumen de sus transacciones el sistema cooperativo ha tomado representatividad en el país y la probabilidad de ser utilizado para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo aumenta considerablemente; en la Evaluación Mutua GAFIC 2010 se dan a conocer en algunas recomendaciones la falta de medidas y procedimientos en las cooperativas de ahorro y crédito federadas por FENACOAC además que la Intendencia de Verificación Especial no había realizado supervisiones de cumplimiento a las cooperativas de ahorro y crédito, tomando en consideración la evolución del sistema cooperativo.

2.4.1. Ley General de Cooperativas

El Decreto número 82-78 Ley General de Cooperativas, declarada de interés nacional la promoción de las cooperativas debidamente constituidas, que podrán desarrollar cualquier actividad lícita comprendida en los sectores de la producción, el consumo y los servicios, compatible con los principios y el espíritu cooperativista al servicio de sus asociados.

Definen las disposiciones comunes como: la naturaleza de la cooperativa, el número de asociados mínimos para la creación, los principios que deberá cumplir, denominación, requisitos para ser asociado, entre otros; también requisitos de integración para el Consejo Directivo de INACOP; la protección estatal tiene incentivos fiscales y ayudas especiales además de la fiscalización que tendrán, prohibiciones y sanciones, todo para su buen funcionamiento.

2.4.2. Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP)

Posteriormente al Decreto número 82-78 Ley General de Cooperativas se creó el Instituto Nacional de Cooperativas (INACOP) encomendada a cumplir las leyes y reglamentos relacionados con las cooperativas, a promover su organización de acuerdo al tipo de cooperativa y proporcionar asistencia técnica y administrativa.

Entre las atribuciones de acuerdo al artículo número 33 lleva el registro de las cooperativas a nivel nacional, divulgar los principios y técnicas cooperativas, proporcionar orientación y asistencia técnica y administrativa además de impulsar leyes y reglamentos que coadyuven al sistema cooperativo.

2.4.3. Inspección General de Cooperativas (INGECOP)

Este es un órgano encargado de la fiscalización y vigilancia de las cooperativas, federaciones y confederaciones de la república de Guatemala, creado en julio de 1979, teniendo por objetivo cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables a las asociaciones cooperativas y demás instituciones sujetas a su control; así como impartir instrucciones necesarias para subsanar las deficiencias o irregularidades y adoptar las medidas que estimen convenientes para sancionar y corregir las infracciones.

2.4.4. Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito (FENACOAC)

Entidad privada a la cual actualmente están asociadas 25 cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional, fundada el 27 de noviembre de 1963. La Federación Nacional de Cooperativas desde el año 2010 registró la marca MICOOPE, siendo esta la que une a las cooperativas federadas de ahorro y crédito de Guatemala; la principal función es representación y defensa del sector, prestación de servicios financieros, asistencia técnica, capacitación, apoyo en tecnología

informática; permitiendo tener un sistema financiero integrado y aún más reconocido.

2.4.5. Administradora del Fondo de Garantía

Constituida legalmente el 25 de junio del año 2010 e inscrita como asociación civil sin fines de lucro el 5 de julio 2010, teniendo como fin principal administrar el fondo de garantía de las entidades asociadas;¹⁰ para la protección de los ahorros y aportaciones de los asociados que integran cada cooperativa.

Trabaja bajo el esquema de autorregulación privado, encargándose de generar certeza, transparencia, y respaldo del actuar de los empleados, (directivos, gerentes y colaboradores) enfocándose en minimizar los riesgos a los que están expuestos así como de la certeza y transparencia de la situación financiera de las cooperativas.

Los estatutos y normativa prudencial aplicable a las cooperativas asociadas a la administración del Fondo de Garantía creadas para tener un ambiente de reglas claras, transparentes y uniformes, que buscando mejorar opciones a las cooperativas para fortalecer la situación financiera y administrativa, así como su gestión de riesgos y brindar mejores productos y servicios a sus asociados que son cooperativas debidamente constituidas. Así mismo las cooperativas deben tener medidas específicas que permitan minimizar los riesgos de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo. Tiene como objetivo monitorear y supervisar las cooperativas del Sistema MICOOPE desde los riesgos asociados al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en los artículos 63 y 65 de la Normativa Prudencial de FONDO DE GARANTÍA MICOOPE además, en el artículo No. 16 indica las atribuciones de la comisión de vigilancia de la cooperativa donde deberán conocer y opinar sobre el alcance del trabajo anual del oficial de cumplimiento.

¹⁰

Asociada o administradora, conjunto de cooperativas federadas al sistema MICOOPE.

2.4.6. Comité de oficiales de cumplimiento del sistema federado

Para un mejor funcionamiento las cooperativas federadas crean un comité de oficiales de cumplimiento el cual tiene con principal función integrar, consolidar y unificar criterios para todas las cooperativas con el objetivo de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de los servicios y productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, en cuanto a herramientas y tecnología y así mejorar el sistema de prevención de todas las cooperativas federadas.

Los funcionarios gerenciales del sistema federado al implementar algún producto o servicio deberán tener comunicación con el comité para llegar a consensos en cuanto al mejor funcionamiento de las herramientas de control interno, también funciona como intermediario entre la IVE y todos los oficiales de cumplimiento del sistema federado para la gestión e implementación de nuevos requerimientos.

2.5. Fiscalías y juzgados de Guatemala

El proceso que realizan las fiscalías y juzgados en contra de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, inicia mediante investigaciones; una de las principales fuentes de información son las personas obligadas que cuentan con información y documentación de las transacciones de clientes, usuarios y asociados. Las fiscalías y juzgados quieren información continua a las personas obligadas, de personas que se encuentran ligadas a proceso de investigación por actividades ilícitas; con el fin primordial de conocer los fondos que movilizan en las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, saldos, beneficiarios y cuentas relacionadas con terceros. Posteriormente los fondos pueden ser embargados o trasladados a la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio o donde indique juez competente.

CAPÍTULO III

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

3.1. Riesgo

“La palabra riesgo se puede definir como: peligro, prueba, tentativa, exponerse a un peligro, poner en peligro a uno, suscitarle a un peligro, lanzarse, arrojarse al peligro”.¹¹ Está presente en el largo plazo pero, se puede manifestar a corto plazo. Con la incertidumbre se asocia el riesgo, al resultar imposible determinar los eventos que puedan presentarse y sus consecuencias. Por lo tanto, el riesgo es la probabilidad o incertidumbre de no saber que se tendrá como resultado, por lo que en el concepto de riesgo siempre debe existir la implicación que el resultado no sea seguro.¹²

Riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

El riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a comparación del operativo no tiene un nivel de tolerancia, busca una probabilidad en el nivel inferior, hay responsabilidades administrativas y penales, no se puede trasladar ni aceptar el riesgo, el riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo no desaparece, sólo se puede mitigar.

¹¹ Rubí Consuelo Mejía Quijano, Administración de Riesgos un Enfoque Empresarial (Medellín: Editorial Universitaria EAFIT, 2006), p. 30.

¹² Los eventos son los hechos, situaciones, cuantías o indicadores financieros; identificados como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la entidad en el giro normal de sus operaciones ha determinado como normal. La probabilidad es posibilidad de la ocurrencia de un evento que usualmente es aproximada mediante una distribución de probabilidad estadística. En ausencia de información cuantificable, se podrá aproximar mediante métodos cualitativos.

3.2. Administración del riesgo

Es el conjunto de acciones estructuradas y ejecutadas en forma integral, corresponde a un proceso dinámico que se desenvuelve a través del tiempo, definiendo pasos coordinados en forma precisa para la organización, involucrando al personal de todos los niveles de la institución, adoptar programas, políticas, procedimientos y controles internos adecuados. Para realizar la administración de riesgos en una institución, es importante definir los objetivos para identificar y evaluar los riesgos, que permitan mantenerse enfocados en las acciones hacia sus definiciones estratégicas y obtener el mejor resultado del trabajo.

La administración de riesgos permite determinar a que está expuesta la entidad, califica el grado de exposición o pérdida y permite tomar las decisiones pertinentes sobre el nivel de riesgo que puede o desea aceptar la institución de acuerdo a sus posibilidades o propósitos. Por lo que la administración de riesgos se encarga de asesoramiento y manejo de la exposición ante el riesgo teniendo como objetivos y funciones, las cuales son las siguientes.

CUADRO 1 OBJETIVOS Y FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Objetivos	Funciones
Identificar los diferentes tipos de riesgos que pueden afectar la operación y/o resultados esperados de una entidad.	✓ Determinar el nivel de tolerancia o aversión al riesgo.
Medir y controlar el riesgo "no, sistemático" mediante la instrumentación de técnicas, herramientas, políticas e implementación de procesos.	✓ Determinación del capital para cubrir un riesgo.
	✓ Monitoreo y control de riesgos.
	✓ Garantizar rendimientos sobre capital a los accionistas o asociados.
	✓ Identificar alternativas para reasignar el capital u mejorar rendimientos.

Fuente: Rosa Dalmau, Raúl Herrera y Yaneisis Carretero. Administración de Riesgos: Fundamentos, Conceptos, Método y ejemplo práctico. (Deutschland: Editorial académica Española, 2013), p. 11.

3.3. Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Es considerado como el conjunto de mitigadores¹³ de riesgos que le permita identificar, evaluar, controlar y monitorear el riesgo a las entidades financieras a los cuales se enfrentan; con la posibilidad de pérdida o daño, por la naturaleza de sus operaciones; pudiendo ser utilizados como instrumento para el lavado de dinero y canalización de recursos hacia actividades terroristas.

La administración de riesgos prevé materializar riesgos asociados a la entidad como: riesgo legal o de cumplimiento, reputacional, operativo y de contagio; su objetivo es crear un escudo protector y reducir la posibilidad de pérdida, daño u otra consecuencia a la que se enfrentan las personas obligadas al poder ser utilizadas como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Actualmente en el sistema financiero se desarrollan procesos en busca del cumplimiento de objetivos en relación a las metas económicas, lo que pueden verse abocados a un sinnúmero de riesgos definidos de acuerdo a la normativa legal vigente de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.

3.4. Etapas de la administración del riesgo

La administración basada en riesgos se entiende y comprende como un proceso estructurado por lo que se debe tener en cuenta todo lo que realiza la institución, desde conocer los objetivos, proyectos, planificaciones estratégicas, planificaciones generales; es decir conocer para dónde visualizan a la cooperativa los encargados de la administración, esto permitirá evaluar los riesgos a los que se expone la institución y prever si es viable de acuerdo a

¹³ Son Indispensables protectores de aplicación en un sistema financiero que requieren actuación humana para su funcionamiento y control; y un sistema tecnológico de intervención. Por lo tanto los mitigadores son todas las medidas implementadas en una institución financiera para el control oportuno de sus transacciones como: programas, políticas, normas, procedimientos, capacitación al personal, procesos y controles internos.

controles establecidos, de lo contrario es conveniente modificarlos para que sean exitosos y cumplan las funciones de prevención, las etapas de administración de riesgo son las siguientes:

3.4.1. Identificación de los riesgos

Para la adecuada administración de riesgos la cooperativa debe desarrollar la identificación de sus generadores de riesgos, conociendo y definiendo quienes son sus asociados, clientes o usuarios; que productos o servicios utilizarán, la ubicación de los puntos de servicio o agencias y los canales de distribución que tendrá para servir, además la institución debe establecer “metodologías y estrategias que ayuden a la segmentación de los factores de riesgo que están asociados al negocio, establecer políticas, manuales de procedimientos, debida documentación, una sólida estructura organizacional, órganos de control bien definidos, una infraestructura tecnológica apropiada, comunicación clara, veraz y total, y capacitación continua de todos los empleados”¹⁴ de acuerdo al tamaño de la cooperativa.

La identificación de riesgos es de forma cuantitativa y cualitativa que permite descubrir situaciones y tomar conciencia de las posibilidades y peligros que puedan enfrentar en su actuar, lo cual garantiza que no tomen riesgos sólo por desconocimiento de la posibilidad de su ocurrencia preguntándose:

- a) “¿Qué puede ocurrir?;
- b) ¿Cómo puede suceder?;
- c) ¿Quién puede generarlo?;
- d) ¿Por qué se puede presentar?;
- e) ¿Cuándo puede ocurrir?”¹⁵.

¹⁴ Donaliza Cano C. y Danilo Lugo C. Auditoría Financiera Forense 2010 (Buenos Aires: Valletta Ediciones, 2010), p. 162.

¹⁵ Rubí Consuelo Mejía Quijano, Administración de Riesgos un Enfoque Empresarial (Medellín: Editorial Universitaria EAFIT, 2006), p. 47.

Es importante considerar todas las variables en la segmentación para definir posibles eventos internos y externos y el impacto¹⁶ al momento de la segunda etapa de evaluación y medición de los riesgos ya que si no se identifican; no se pueden administrar.

a) Factores de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Los factores de riesgo son los productos, servicios, asociados, canales de distribución y ubicación o localización geográfica; que son los generadores de riesgos de lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo en una cooperativa de ahorro y crédito.

b) Variables en segmentación de los factores de riesgo

Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características. La entidad deberá establecer las variables relevantes que le permitan realizar el conocimiento del mercado para cada uno de los factores de riesgo.

c) Eventos de riesgo

Son los incidentes o situación que pudiera ocurrir en los productos y servicios; para definirlos es recomendable estudiar y conocer tipologías para saber las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y así tener como transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales; además publicaciones y noticias relacionadas, reportes de transacciones

16

Cantidad de daño o pérdida si ocurre el evento de riesgo.

sospechosas de la entidad de las cuales podrá definir en sus productos más vulnerables.

Para identificar los factores de riesgos es necesario realizar una tabla para plasmar los resultados obtenidos, que debe contener: segmentos y variables que se pudieran presentar.

d) Riesgo de asociado o cliente

Entre los factores de riesgos, los tipos de asociados son los que establecen la relación con la cooperativa, los cuales buscan modalidades más vulnerables entre sus productos y servicios para cometer las actividades de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo. Conocer los tipos de personas que se tienen en la cooperativa permite determinar el riesgo de cada uno y qué procedimiento realizar para administrarlos.

CUADRO 2 SEGMENTO DEL FACTOR RIESGO DE ASOCIADO

No. de segmento	Segmento	Variable
1	Individuales	Nacionales
		Extranjeros
		Menores de edad
		Mayores de edad
		Personas expuestas políticamente
2	Jurídicas	Fundaciones o asociaciones
		Iglesias
		Centros educativos
		Sociedades mercantiles
3	Proveedores	Montos menores hasta Q 30,000.00
		Montos iguales o mayores a Q 30,001.00
		Asesores externos
4	Colaboradores o empleados	Consejo de administración
		Gerencia
		Operativo
		Administrativo

Fuente: Elaboración propia.

e) Riesgo de productos y servicios

i. Productos de captaciones

El captar ahorros en las cooperativas es la actividad principal para brindar un servicio de sostenibilidad a sus asociados ya que sin ellos no pueden realizar su segunda tarea prioritaria, consistente en otorgar créditos que ayuden a su desarrollo. Lo que conlleva a cumplir con normativas internas y externas que ayudan a recibir el dinero previendo la utilización, sin embargo los riesgos siempre estarán allí.

CUADRO 3 SEGMENTO DEL SUB FACTOR RIESGO DE CAPTACIÓN

No. de segmento	Segmento	Variable
1	Aportaciones	Moneda nacional
	Depósitos de ahorro	Moneda nacional
		Moneda extranjera
	Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional
		Moneda extranjera
	Depósitos de ahorro en cuentas de menores de edad	Moneda nacional

Fuente: Elaboración propia.

ii. Productos de colocaciones

Por la insuficiencia de capital de trabajo o cualquier otro aspecto que conlleve el solicitar un crédito para personas que buscan su desarrollo o cumplir con una necesidad, las cooperativas prestan el servicio de créditos; sin embargo, hay personas que buscan lavar su dinero o financiar al terrorismo por la naturaleza de los productos, siendo necesario verificar y determinar los más vulnerables de acuerdo a garantías o tipos de créditos.

CUADRO 4 SEGMENTO DEL SUB FACTOR RIESGO DE COLOCACIÓN

No. de segmento	Segmento de colocación	Variable
1	Préstamos	Garantías fiduciarias
		Garantías hipotecarias
		Derechos de posesión
		Vivienda o construcción
		Capital de trabajo o comercio
		Producción o agricultura
		Créditos revolventes
		Tarjetas de crédito

Fuente: Elaboración propia.

- Segmentación de colocación: Son las transacciones de crédito en las cooperativas de ahorro y crédito de la marca MICOOPE.
- Garantías: Las cooperativas para respaldar los créditos o financiamientos otorgados las divide en: garantías fiduciarias, hipotecarias y con derechos de posesión.
- Garantías fiduciarias: Son con respaldo de alguna otra persona que deberá ser asociada a la cooperativa y que en caso que el solicitante del préstamo titular no cancele las cuotas según contrato deberá hacerse cargo de la deuda.
- Garantías hipotecarias: Son el respaldo del préstamo otorgado mediante una escritura pública de una propiedad, tendrá que ser del titular del préstamo.
- Derechos de posesión: Son el respaldo del préstamo otorgado mediante ahorros o escritura de una tercera persona.
- Créditos revolventes: Son los créditos con la característica especial que se puede cancelar y desembolsar nuevamente el día siguiente; funciona como una tarjeta de crédito, usualmente son otorgados a los comerciantes.

iii. Servicios a terceros

Con la finalidad de facilitar el acceso al pago de servicios básicos a los asociados y mantener la sostenibilidad ante las instituciones bancarias las cooperativas han puesto a disposición del asociado productos que permitan tener acceso a su dinero y realizar transacciones financieras los cuales también se tienen que evaluar para mitigar el uso indebido de ellos.

CUADRO 5 SEGMENTO DEL SUB FACTOR RIESGO DE SERVICIOS

No. de segmento	Segmento	Variable
I	Servicios	Pagos de planillas
		Punto de servicios, POS
		Pagos de servicio de teléfono, luz y cable.

Fuente: Elaboración propia.

f) Riesgo de canales de distribución

Entre los canales de distribución se tiene un límite de monto para realizar transacciones, sin embargo pueden ser utilizados para cometer transacciones inusuales.

CUADRO 6 SEGMENTO DEL FACTOR RIESGO DE CAPTACIÓN

No. de segmento	Segmento	Variable
I	Depósitos de ahorro	Agencias
		Agentes MICOOPE
		Kioscos o puntos de servicios
		Cajeros automáticos
		Ebank-línea

Fuente: Elaboración propia.

g) Riesgo ubicación geográfica

La cooperativa al ofrecer sus productos y servicios, por la ubicación y características, expone a la misma a ser utilizada para el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Es de prioridad conocer las zonas rojas o de alto riesgo donde se puede tener presencia, para conocer sobre ello se pueden utilizar fuentes confiables donde indiquen zonas fronterizas, rutas de narcotráfico e índices de criminalidad.

CUADRO 7 ESCALA DE NIVEL DE RIESGO POR DEPARTAMENTO

Departamento	Zona fronteriza	Rutas de narcotráfico	Criminalidad y violencia	Riesgo
Guatemala		x		1
Quezaltenango		x		1
Zacapa		x		1
Chiquimula	x	x		2
Izabal	x	x	x	3
Baja Verapaz			x	1
Alta Verapaz		x	x	2
San Marcos	x	x		2
Retalhuleu	x	x		2
Huehuetenango		x		1
Totonicapán		x		1
Petén	x	x	x	3
Santa Rosa		x		1
Escuintla	x	x		2
Sololá		x		1
Chimaltenango		x		1
Sacatepéquez		x		1
El Progreso		x	x	2
Jalapa				0
Jutiapa	x	x		2
Suchitepéquez		x		1
Quiché				0

Fuente: Mapeo de índice de criminalidad y violencia, rutas de narcotráfico y zonas fronterizas. Prensa Libre (Guatemala), 20 de abril, 2013.

Los niveles de riesgo por departamento se valoran en: “0” sin riesgo, “1” bajo, “2” medio y “3” alto.

3.4.2 Evaluación y medición de los riesgos

Es el proceso para determinar la magnitud de la exposición de los riesgos de una institución, donde se analizan las calificaciones debiendo tomar en cuenta la probabilidad de ocurrencia de eventos identificados, combinándolo con el impacto en caso de materializarse, conforme a los riesgos asociados que son: El legal, reputacional, de contagio y operativo. La cooperativa deberá realizar una matriz¹⁷ a fin de establecer el riesgo inherente, el cual es el que por la naturaleza tiene el producto o servicio que presta la institución pudiendo existir la probabilidad de ocurrencia.

La calificación o resultado de la evaluación permitirá establecer, la ponderación de la probabilidad de riesgos de que pueda ocurrir en los segmentos por sus eventos y el impacto de riesgo de los factores de riesgo que ofrecen en la cooperativa de ahorro y crédito donde se esté ejecutando la administración de riesgos; Las probabilidades deberán ser clasificadas una vez sean calculadas dentro de una escala que mida el nivel de las mismas. Dicha escala se construirá a partir del valor máximo y mínimo de que resulte de la probabilidad de la materialización del riesgo LA/FT resultante para cada segmento y se distribuirá en cinco niveles:

¹⁷ Se trata de una herramienta de control y de gestión normalmente utilizada para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de las personas obligadas.

a) Probabilidad

Posibilidad de la ocurrencia de un evento que usualmente es aproximada mediante una distribución de probabilidad estadística. En ausencia de información cuantificable, se podrá aproximar mediante métodos cualitativos.

CUADRO 8 ESCALA DE NIVELES DE PROBABILIDAD DEL RIESGO

1	Muy improbable	Probabilidad muy baja 25%
2	Improbable	Probabilidad de ocurrencia baja a 50%
3	Moderado	Probabilidad de ocurrencia media a 74%
4	Probable	Probabilidad de ocurrencia alta a 95%
5	Casi certeza	Probabilidad con seguridad del 100%

Fuente: Elaboración propia.

b) Impacto

Es la cantidad de daño o pérdida si ocurre el riesgo. Como resultado de evaluación y medición la cooperativa debe establecer su perfil de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo frente a los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Para definir el impacto que pudiera tener el producto o servicio que pudiera tener al materializar los riesgos asociados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se evaluarán por medio de la matriz de criterios para ponderar el impacto colocando el resultado en la tabla de medición de impacto tomando en cuenta la escala de niveles de probabilidad del riesgo que servirá para definir el impacto de la materialización del riesgo LA/FT conteniendo descripciones que estiman el posible impacto con el que la cooperativa podría verse afectada.

CUADRO 9 MATRIZ DE CRITERIOS PARA MEDIR EL IMPACTO

Valor	Impacto	Riesgo legal	Riesgo reputacional	Riesgo operativo	Riesgo contagio
1	Insignificante	Asuntos legales menores.	Asuntos reputacionales menores.	Afectación de imagen de uno o varios clientes por mal servicio.	Afectación de imagen a nivel local
2	Bajo	Procesos administrativos	Daños leves a la entidad obligada	Existencia de problemas internos que afecte el funcionamiento de la persona obligada.	Existencia de rumores que afectan a la persona obligada, pero que se pueden manejar.
3	Medio bajo	Procesos administrativos con multas medio bajo.	Daños moderados que pueda mejorarse.	Existencia de problemas internos que afecte parte de las áreas de la persona obligada.	Existencia de rumores en las cooperativa federadas que afectan a la persona obligada, pero que se pueden manejar.
4	Medio alto	Procesos administrativos y multas medio altos	Daño severo a la institución.	Existencia de problemas que afecte a la persona obligada.	Existencia de rumores en las cooperativa federadas que afectan a la persona obligada.
5	Alto	Perdidas administrativas que afecten el patrimonio de la institución.	Daños catastróficos a la imagen de la persona obligada altamente.	Existencia de problemas que afecte a la persona obligada financiera y operativamente.	Existencia de rumores catastróficos que afectan a la persona obligada.

Fuente: Elaboración propia.

Los riesgos asociados con el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es la probabilidad de pérdida, que se puedan generar por operaciones del giro normal de la entidad, permitiendo ocultar o disfrazar el origen ilícito de los bienes o recursos que provienen de actividades delictivas de sus asociados o clientes. Este riesgo se materializa a través de los riesgos asociados como: Riesgo legal, operativo y/o reputacional.

c) El riesgo legal

Es la exposición a una sanción proveniente del incumplimiento a las obligaciones de la normativa legal vigente, las cuales pueden ser sanciones administrativas perseguidas por la Superintendencia de Bancos que van de: EUA\$10,000.00 a EUA\$ 625,000.00 o su equivalente en moneda nacional, publicación de la sentencia y pudiéndose llegar hasta el cierre de la cooperativa por reincidencia.

d) Riesgo reputacional

Probabilidad de pérdida de la confianza y prestigio de la institución. Mantener la confianza de los asociados debe ser el objetivo primordial de la alta dirección y se logra mediante una estructura de control interno que permita minimizar los riesgos de problemas operativos o financieros.

e) Riesgo operativo

Probabilidad de pérdidas derivadas de un fraude, actividades no autorizadas, sanciones, error, omisión, ineficiencia, fallo en los sistemas o eventos externos¹⁸. Incapacidad para responder de manera oportuna o hacer que los intereses de la institución se vean comprometidos de alguna manera.

¹⁸ Ramón García Gibson, Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (México DF: Editorial Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2009), p 230.

f) Riesgo de contagio

Probabilidad de pérdida por influencia de una consecuencia asociada por la marca MICOOPE entre las personas obligadas.

En la tabla siguiente se toma la calificación que se le dé a cada variable del factor sumándose; por ejemplo en el primero obtendrá 8 que se dividirá de los 4 riesgos asociados, dando como resultado 2. Ejemplo: $2+2+2+2= 8/4= 2$.

CUADRO 10 MEDICIÓN DE IMPACTO

Riesgo de cumplimiento o legal	Riesgo reputacional	Riesgo operativo	Riesgo contagio	Impacto
2	2	2	2	2
3	3	3	3	3
5	5	5	5	5

Fuente: Elaboración propia.

Definida la probabilidad e impacto de los factores de riesgo se procede a combinarlos para obtener un riesgo inherente¹⁹. Este nivel puede ser utilizado para ayudar a tomar la decisión de qué acciones tomar en vista del riesgo. De manera que, derivado del nivel del riesgo, puede ser visto de forma sencilla por medio de la matriz mostrando colores como mapa de calor o representación grafico del riesgo.

¹⁹ El riesgo inherente es el riesgo que por su naturaleza o característica tiene cada factor de riesgo (producto, servicio, asociado o cliente)

CUADRO 11 MAPA DE RIESGO INHERENTE

Probabilidad	Casi certeza	5	5	10	15	20	25
	Probable	4	4	8	12	16	20
	Moderado	3	3	6	9	12	15
	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Muy Improbable	1	1	2	3	4	5
			1	2	3	4	5
			Insignificante	Bajo	Medio bajo	Medio alto	Alto
			Impacto				

Fuente: Elaboración propia.

La valoración se toma; la probabilidad de forma vertical donde tendrá del 1 al 5 y el impacto de forma horizontal del 1 al 5. Por ejemplo se multiplica la probabilidad 2 por el impacto 3 obteniendo como resultado 6 en escala de nivel de riesgo inherente 3, que será igual a medio. Definido el resultado de la multiplicación se procede a conocer el nivel de riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el siguiente cuadro.

CUADRO 12 ESCALA DEL NIVEL DE RIESGO INHERENTE

1		Bajo
2		Medio bajo
3		Medio
4		Medio alto
5		Alto

Fuente: Elaboración Propia

3.4.3 Control del riesgo

Es el proceso que permite reducir o mitigar un riesgo inherente y obtener un riesgo residual²⁰; su objetivo es evitar, prevenir o proteger; por lo que se deben evaluar constantemente los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes ya que deben ser efectivos y en caso de que lo sean permiten determinar que es necesario el fortalecimiento de los mismos.

La cooperativa deberá realizar una matriz de ponderación de los mitigadores de riesgos o controles que permita plasmar los resultados obtenidos y conocer el riesgo residual de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo de la cooperativa, que deberán evaluar para definir criterios de ponderación para saber hasta qué punto los controles son efectivos o deficientes y en caso que no lo sean se deberán fortalecer e implementar nuevos, con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas legalmente y por el bienestar de la institución.

Por lo tanto el control del riesgo es la unión de componentes que proporcionan las bases y organización para diseñar, implementar acciones, la revisión y mejora continua de los riesgos permitiendo proporcionar una seguridad e integridad razonable referente al logro de objetivos de la cooperativa.

²⁰ El riesgo residual es el valor del riesgo que faltaría por intervenir, ya que los controles existentes en una cooperativa, no cubren el riesgo en su totalidad.

CUADRO 13

MATRIZ DE CONTROL DEL RIESGO O MATRIZ DE PONDERACIÓN DE MITIGADORES DE RIESGO

Área	Mitigador o control de riesgo específico	Criterios de ponderación			Ponderación
		Actualizado y autorizado	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	
Asociado	Conocimiento del asociado con: Procedimientos, políticas y manuales.	3	2	2	2
Productos	Normas, políticas y procedimientos de control interno, documentación para el llenado de formularios y anexos.	3	2	2	2
Servicios	Normas, políticas y procedimientos de control interno, documentación para el llenado de formularios y anexos.	1	1	1	1
Monitoreo	Alertas de momentos transaccionales, RTI, RTS y reportes obligatorios a la IVE.	2	2	2	2
Capacitación	Capacitaciones contenidas de actualización e informes al consejo de administración.	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia.

En esta etapa, se colocan los mitigadores de riesgos o la gestión del riesgo al riesgo inherente definido en la evaluación y medición del riesgo que como se observa se pondera del 1 al 5 cada uno de los criterios definidos sumándolos y dividiéndolos por los 3 criterios, considerando que entre más alto sea la calificación mejor será el mitigador de riesgo. A continuación, los niveles con los que se definen los controles o mitigadores de los riesgos.

CUADRO 14 ESCALA DE NIVEL DE CONTROL DEL RIESGO O PARA LA PONDERACIÓN DE MITIGADORES DE RIESGO

5	Bueno	
4	Aceptable	
3	Mejorable	
2	Moderado	
1	Deficiente	

Fuente: Elaboración propia

Con la evaluación se obtendrá el nivel o ponderación de los mitigadores del riesgo establecidos para cada área de la cooperativa.

Riesgo residual o total

Al tener los resultados del riesgo inherente y mitigador o controles de riesgo se proceden a restar para determinar el riesgo residual o total de los factores de riesgos por variables; de las cuales se podrán tomar acciones para corregir las debilidades o bien para saber a qué se va exponer la entidad.

CUADRO 15

ESCALA DE NIVEL DE RIESGO RESIDUAL

1		Bajo
2		Medio bajo
3		Medio
4		Medio Alto
5		Alto

Fuente: Elaboración propia

Al obtener el nivel de riesgo residual en los factores de riesgo, la cooperativa a través de la administración general, de acuerdo a su capacidad, deberá tomar las decisiones para implementar acciones o eliminar el riesgo. Para ello también es importante conocer o considerar en su caso las siguientes definiciones.

a) Tolerancia al riesgo

Como resultado al riesgo residual o total, se puede también definir un nivel de variación de cómo administrar ese riesgo. Esto es llamado tolerancia al riesgo y provee alguna flexibilidad operacional mientras se adhiere al marco del riesgo que usted ha desarrollado.

b) Tratamiento del riesgo

Se trata de identificar y probar los métodos para manejar los riesgos que han sido identificados y calculados en el previo proceso. Al hacer esto necesita considerar poner en práctica estrategias, regulaciones y procesos para ayudar a reducir o tratar el riesgo.

- ✓ Establecer un límite de transacciones y montos para los productos de mayor riesgo;
- ✓ Tener un manejo de aprobación para los productos de mayor riesgo; y

- ✓ Tener un proceso para el ingreso de clientes por categorías y aplicar diferentes métodos de verificación e identificación.

3.4.4 Monitoreo del control de riesgo

Es la evaluación del comportamiento de la metodología de administración de los riesgos, dándoles seguimiento al estado del mismo, ya que con los constantes cambios que pueden dar en la cooperativa y el entorno que la afecta permite establecer el progreso, avance y efectividad de los mecanismos de identificación, medición, evaluación, controlando y minimizando el riesgo a ser utilizados para actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Como resultado de esta etapa las cooperativas deben desarrollar reportes que comprueben la evolución de los mitigadores del riesgo, la eficiencia y eficacia de la metodología de administración de riesgos, los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados; pero a la vez permitiendo reorientar o corregir errores de identificación, calificación y evaluación de los riesgos.

3.5 Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las cooperativas de ahorro y crédito

En el proceso de administración de riesgo en la cooperativa debe estar establecida en normas políticas y procedimientos para desarrollar, implementar y ejecutar la metodología para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

3.5.1 Asignación de autoridad o estructura organizacional para coordinar acciones para evaluar los riesgos

a) Consejo de administración

El consejo de administración de cada cooperativa debe conocer todo lo referente a la importancia del tema de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, para velar y adoptar medidas preventivas que mantengan un adecuado funcionamiento y ejecución ya que son responsables de:

- ✓ Promover cultura de cumplimiento;
- ✓ Aprobar sistemas y manuales internos y de cumplimiento;
- ✓ Aprobar mecanismos de control según informes de auditoría;
- ✓ Asignar presupuesto para recuso humano, tecnológico y financieros;
- ✓ Establecer el comité de administración de riesgos;
- ✓ Autorizar nuevos productos y servicios de la institución;
- ✓ Aprobar nuevos puntos de servicios; e
- ✓ Informar a la asamblea general del cumplimiento de normativas.

Para una evaluación de mitigadores de riesgos en la cooperativa y mejora continua a la aplicación de la metodología de administración basada en riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, la institución necesita el involucramiento de todo el personal; desde el consejo de administración que deberá definir y documentar una política de gestión del riesgo que sea entendida, implementada en todos los niveles, como la alta gerencia, personal de negocios que por el conocimiento, finalidad y naturaleza de los productos tienden a conocer el funcionamiento de los mismos, áreas de tecnología que por herramientas que se necesiten puedan ir conociendo la importancia y finalidad para su ejecución, el oficial de cumplimiento que por la formación de prevención puede ir definiendo balanceando los criterios y acontecimientos que puedan afectar a la institución; el tener integración de las personas responsables de colocar mitigadores en una institución permite tener más efectividad de control interno.

b) Oficial de cumplimiento

Como lo establece el Decreto Gubernativo 118-2002 el oficial de cumplimiento es el encargado de vigilar el cumplimiento de la normativa legal interna y externa de la cooperativa; con las atribuciones que especifica el puesto como:

- i. Proponer, adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos; dar a conocer al personal sus obligaciones y organizar capacitaciones, mantener constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención de lavado de dinero;
- ii. Llevar registro de las transacciones inusuales y sospechosas;
- iii. La comunicación directa con la Intendencia de Verificación Especial;
- iv. Informes mensuales de manejo de efectivo, moneda extranjera y transferencias;
- v. Informes trimestrales de No detección de Transacciones de LD y FT;
- vi. Informes semestrales de capacitaciones recibidas por cada colaborador dentro del plazo vencido;
- vii. Anualmente deberá realizar y enviar a la IVE planificación operativa y de capacitación al personal; y
- viii. Remitir todo requerimiento realizado por la IVE.

Todos lo anterior se concentra a que el oficial de cumplimiento es el encargado de gestionar todo lo relacionado al tema más no a realizarlo; con personal adecuado para la realización de tareas específicas y con ayuda de áreas de la cooperativa como: Recurso humano con las capacitaciones, tecnología con un *software*²¹ adecuado a las necesidades de la institución, personal operativo que

²¹ Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora.

brinde información y documentación de transacciones, áreas administrativas con información específica de determinados casos que se puedan generar.

c) Comité de administración de riesgos

Con el objetivo primordial de brindar el apoyo necesario a la implementación de la metodología de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las personas obligadas deberán crear un comité que permita la comunicación activa y el alcance adecuado y oportuno al oficial de cumplimiento para la implementaciones de las medidas de control interno relacionadas con la administración de riesgos referida.

d) Auditoría

Para verificar y evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas, normas, políticas y procedimientos de controles internos para prevenir controlar y mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo son fundamentales los mecanismos de auditoría que deberán participar en lo que corresponda a la implementación de la metodología de administración de riesgos.

3.5.2. Programa de cumplimiento

Las personas obligadas deben desarrollar anualmente un programa de todas las actividades a desarrollar en prevención al lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que coadyuve a fortalecer el sistema de prevención de la entidad, asesorar e informar al consejo de administración y gerencia, gestionar actividades de prioridad del cumplimiento, calendarizar capacitaciones, entre otras.

a) Manuales, políticas y procedimientos

Cada cooperativa de la marca MICOOPE debe establecer sus propias políticas, normas, procedimientos y manuales; que constituyan lineamientos generales orientados al actuar de cada una de ellas por el lugar en donde se ubica, los

productos y servicios que ofrece, tipos de actividades económicas comunes. Su objetivo asegurar que las acciones a lo largo de la cooperativa no pasen ciertas limitaciones definidas. Las políticas principalmente se concentran en el “qué” y no el “cómo”, establecen las pautas necesarias para la toma de decisiones habituales permitiendo a los responsables flexibilidad para manejar el servicio bajo condiciones cambiantes.

b) Conocimiento del cliente

Como requisitos de la debida diligencia se debe contar con normas, políticas y procedimientos que permitan la identificación, conocimiento y registro del asociado, actividad económica, ingresos y egresos, beneficiarios de las cuentas, personas expuestas políticamente; lo que permitirá definir un perfil para advertir en forma precisa sobre el comportamiento transaccional que realice el asociado y en su caso genere señales de alerta que propicien la detección de transacciones inusuales y/o sospechosas.

c) Conocimiento del empleado

Las cooperativas como parte de los controles internos deberán desarrollar políticas, procedimientos para el conocimiento del empleado, así mismo seleccionar adecuadamente al personal para tener un alto nivel de integridad, conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales también mantener un control y evaluación constante de la conducta de los mismos.

d) Sistema de monitoreo transaccional

Cuando se define de un sistema de monitoreo corresponde al procedimiento existente para verificar los registros diarios o transacciones realizadas por los asociados como las personas expuestas políticamente, empleados, proveedores, transacciones con boletas bancarias, transferencias, verificaciones de medios de comunicación, los planes de trabajo y papeles de trabajo que utilizan; es la

principal labor del departamento de cumplimiento²² en las cooperativas para la evaluación continua de las transacciones financieras realizadas en la diversidad de productos que ofrece, con el fin de identificar aquellas transacciones que estén fuera de los parámetros establecidos.

e) Sistema de alertas

Para detectar transacciones inusuales y/o sospechosas es fundamental contar con un sistema que permita mantener un conteo de las alertas que haya generado un asociado así como del producto o servicio por el cual fue generada. El sistema debe estar parametrizado de acuerdo a una evaluación de riesgo por parte del departamento de cumplimiento; las alertas deben cumplir con características definidas, montos específicos, datos del asociado o usuario que propicien la detección de transacciones inusuales y/o sospechosas.

²²

Se refiere al equipo o grupo de personas que apoyan la labor del oficial de cumplimiento en las cooperativas de ahorro y crédito.



FIGURA 1 SISTEMA DE ALERTAS DE MOVIMIENTO TRANSACCIONAL

Fuente: Elaboración propia.

f) Gestión del oficial de cumplimiento

La implementación de la administración de riesgos por el oficial de cumplimiento está plasmada en la normativa en contra del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, define las obligaciones de las personas obligadas; por ser la persona responsable de velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos de control interno y ser el enlace entre la autoridad competente. Deberá velar por el buen funcionamiento de las medidas a implementar debiendo quedar por escrito mediante asignación en acta del consejo de administración de la cooperativa para tener la facultad, independencia y exclusividad de funciones.

g) Transacciones inusuales y sospechosas

El oficial de cumplimiento como responsable del examinar las transacciones inusuales y determinar si pasan a ser sospechosas deberá contar con una herramienta que le permita tener el control para realizar dicha tarea en los plazos definidos por el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. No solo para conocer la transacción inusual nueva, reportada por el colaborador sino para dar seguimiento para los casos que se determinan como reporte de transacción inusual y que en un tiempo prudencial se pueda analizar nuevamente para descartar la utilización del sistema en actividades de lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.

h) Reporte de transacciones inusuales

Son aquellas transacciones que no guarda relación con la actividad económica del asociado o tercero, o que por su número, por las cantidades dinero o por sus características particulares no concuerda con su perfil y que por lo tanto ameritan ser investigadas y que se constituyan en una transacción inusual.

i) Reporte de transacciones sospechosas

Son aquellas transacciones que no tienen al parecer una fuente lícita, o cuando se sospeche o se tenga indicios razonables que dichos fondos proceden de actividades ilícitas vinculados al lavado de dinero u otros activos o bien estén vinculados o que puedan ser utilizados para financiar el terrorismo.

j) Programas de capacitaciones por áreas o segmentación de puestos

Con el objetivo de promover una cultura de conocimiento en el tema de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y ampliar el conocimiento de las mejores prácticas y altos estándares internacionales, y cumplir con el marco legal y la normativa interna de las cooperativas para ampliar el alcance de aplicaciones en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que permita mitigar el riesgo.

Es necesario crear una metodología de capacitación que contenga evaluaciones, control y seguimiento de la evolución de capacitaciones de acuerdo a la segmentación por áreas y/o puestos de la cooperativa. En un programa de capacitación, se podrá utilizar los métodos siguientes:

- a) Conferencias;
- b) Seminarios;
- c) Capacitación inductiva y preventiva;
- d) Presentaciones y exposiciones;
- e) Talleres gerenciales y de casos; y,
- f) Distribución de material bibliográfico y/o documental (físico o en forma electrónica).

Por lo anterior, se presenta el siguiente programa permanente de capacitación el cual conlleva un contenido amplio en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

CUADRO 16 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**1/2**

No.	Descripción segmentación por áreas de trabajo	Temas de acuerdo al puesto
1	Capacitación de prevención para cajeros y receptores pagadores	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Manual de cumplimiento y procedimientos de caja, PEP, Cuentas jurídicas, Cuentas POS. Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, entre otros.
2	Capacitación de prevención para asesores de créditos	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos de créditos, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías entre otros.
3	Capacitación de prevención para asesores de ahorros	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos para capacitación de ahorros, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías entre otros.
4	Capacitación de prevención para asesores de seguros	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías entre otros.
5	Capacitación de prevención para mandos medios, jefes de la cooperativa	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, implicaciones en autorizaciones de transacciones de acuerdo a oficios por la IVE, entre otros.

No.	Descripción segmentación por áreas de trabajo	Temas de acuerdo al puesto
6	Capacitación de prevención para encargados de compras	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, procedimientos específicos de proveedores y prestadores de servicios profesionales a la cooperativa, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías entre otros.
7	Capacitación de prevención para jefes y gerentes de la cooperativa	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, conocimiento de empleados, entre otros.
8	Capacitación de prevención para mandos medios, jefes de negocios	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, implicaciones en autorizaciones de transacciones de acuerdo a oficios por la IVE, entre otros.
9	Capacitación de prevención para gerente, consejo de administración y comisión de vigilancia	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, implicaciones en autorizaciones de transacciones de acuerdo a oficios por la IVE por mandos medios, jefes y gerentes, implicaciones legales, entre otros.
10	Capacitación de prevención para cumplimiento	Generalidades y actualización de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, Manual de cumplimiento y procedimientos generales de productos y servicios al asociado o usuario, Régimen sancionatorio en materia de prevención LD/FT, Detección de transacciones inusuales y sospechosas de LD/FT, Tipologías, implicaciones en autorizaciones de transacciones de acuerdo a oficios por la IVE por mandos medios, jefes y gerentes, implicaciones legales, entre otros.

Fuente: Elaboración propia.

La periodicidad de capacitaciones para cada segmentación de puestos o áreas de trabajo dependerá de las necesidades, disposiciones y capacidades de la cooperativa.

k) Registro de actualización del sistema de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

El proceso de administración de riesgos no tiene fin, debe implementarse, monitoreo y mejorarse permanentemente dejando registros de la metodología que se implementa para la administración de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. Tomando en cuenta las referencias bibliográficas normativa legal vigente, modalidades o tipologías que van creando estructuras de lavado de dinero que coadyuven a la creación de cada etapa para crear el sistema de prevención enriquecido de acuerdo a las necesidades de la cooperativa.

l) Informes

Es necesaria una evaluación e informar al consejo de administración; en los informes trimestrales o por lo menos una vez al año, sobre los resultados obtenidos en la adopción de medidas basadas en la administración de riesgos que permita la corrección de los mitigadores o actualizar los productos, servicios, asociados, usuarios, canales de distribución y ubicación o localización geográfica para determinar qué tan efectivos han sido las medidas implementadas. También como buena práctica las evaluaciones con personal ajeno o independiente al proceso definido ayuda a garantizar un análisis crítico y efectividad.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA SISTEMAS DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

4.1. Introducción

Actualmente las cooperativas de ahorro y crédito enfrentan constantes cambios, originados de la diversidad de actividades ilícitas que sufre cada lugar en donde se ubican en el país, estos cambios pueden convertirse en grandes riesgos para la institución los cuales debe saber mitigar para no verse involucrado, relacionado con ellos.

Por lo anterior la administración de riesgos depende del proceso o pasos ejecutados en el tercer capítulo de este informe; es decir, que requiere conocer todas sus etapas, para implementarlo de forma integral, como parte de las políticas institucionales, modelo de operación, tipos de productos, e infraestructura tecnológica de cada cooperativa.

Este capítulo propone una metodología práctica, utilizando los componentes para la ejecución del sistema de administración de riesgos para las cooperativas de ahorro y crédito; conociendo, identificando, evaluando, midiendo, controlando y monitoreando los factores de riesgos generadores en una cooperativa, la cual deberá ser implantada en una infraestructura tecnológica adecuada para garantizar la ejecución.

4.2. Cooperativa de ahorro y crédito

Datos generales de la cooperativa

- a) Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral Esquipulas R.L.²³
- b) Fundada por 25 asociados, actualmente cuenta con 300 asociados activos.
- c) Ubicada con su agencia central en el municipio de Esquipulas, Chiquimula; con agencias en los departamentos de Chiquimula, Zacapa y Guatemala.
- d) Productos y servicios de ahorro y préstamos, tarjetas de débito y crédito, POS, AMT, intersistemas, pagos de planillas.
- e) Cuentas de personas naturales y jurídicas.
- f) Servicios a terceros como pago de luz y teléfono.

4.3. Conocimiento de la cooperativa

Para la administración de riesgo es fundamental iniciar con indagar o hacerse un cuestionamiento para diagnosticar y conocer a la institución e ir iniciando con el proceso de detección de debilidades que deberán ser tratadas inmediatamente. Como lo indica José Carlos Melo Crespo: “Si no reconocemos que existe un peligro o un evento que puede influir en los resultados de las actividades que desarrollamos, si no reconocemos que existe una incertidumbre con respecto a algún aspecto determinado, entonces no podemos entender que existe algo que nos pueda afectar en el alcance del objetivo planteado”²⁴. Para ello es recomendable realizar un informe el cual deberá darlo a conocer el comité de administración de riesgos al consejo de administración.

²³ Es importante mencionar que esta práctica de la metodología de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo se va realizando a medida que se desarrolla el trabajo, y en el orden de las etapas de administración de riesgos. A continuación se presenta un caso práctico, que si bien es cierto se desarrolla dentro del marco general de administración de riesgos de lavado de dinero u otros y financiamiento al terrorismo, su propósito principal es concretizar y ejemplificar cómo funciona el sistema de administración de riesgos, y para el efecto se creó los capítulos precedentes con la información necesaria para la ejecución.

²⁴ José Carlos Melo Crespo. Gestión de Riesgo en la Organización. (La Habana: Editorial Academia, 2015), p. 41.

CUADRO 17 DIAGNÓSTICO PARA CONOCER LA COOPERATIVA

1/2

No.	Factores	Actividad	Responsable	Plazo
1	Diagnóstico			
1.1.	Factores internos			
1.1.1	Socializar la guía de administración de riesgo a los miembros del consejo de administración de la cooperativa	Capacitar al consejo de administración.	Oficial de Cumplimiento	20xx
1.1.2.	Estructura organizacional	Proponer al consejo la integración de un comité de Administración de Riesgo LD/FT.	Oficial de Cumplimiento	20xx
1.1.3.	Perfil y experiencia de Oficial de Cumplimiento para la implementación de la Guía de Administración de Riesgo	Analizar el perfil y experiencia del oficial de cumplimiento en la implementación de la Guía de administración de Riesgo LD/FT. (proponer talleres con los oficiales de cumplimiento)	Gerencia General y Consejo de Administración.	20xx
1.1.4.	Socializar la guía de administración de riesgo a los miembros del comité de administración de riesgos de la cooperativa	Capacitación al Comité de administración de riesgos de LD/FT.	Oficial de Cumplimiento y capacitador externo.	20xx
1.1.5.	Inventario de políticas y procedimientos para la prevención de LD/FT	Realizar un inventario de las normas, políticas y procedimientos en materia LD/FT.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.1.6.	Inventario del portafolio de productos y servicios	Realizar un inventario de los productos y servicios que ofrece la cooperativa.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.1.7.	Inventario de puntos de servicio (agencias, mini agencias kioskos y agentes)	Realizar un inventario de cada uno de los puntos de servicio que tienen las cooperativas.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.1.8.	Plan estratégico de la cooperativa	Análisis de la estructura del plan estratégico, misión, visión, fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas, plan operativo, FODA.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx

No.	Factores	Actividad	Responsable	Plazo
1.1.9.	Sistemas de control y administración existentes	Análisis de sistemas electrónicos de control interno con los que cuenta la cooperativa, sistema financiero Bankworks, u otros sistemas que sean utilizados.	Administrador del sistema, oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.1.10	Manuales Operativos	Realizar un inventario de manuales operativos Ejemplo (manual de gestión de caja, créditos, de ahorros)	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.2.	Factores externos			
1.2.1.	Leyes y reglamentos.	Realizar evaluación de la matriz legal.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.2.2.	Trabajadores	Realizar un inventario y evaluación (asociados, colaboradores, directivos, proveedores, asesores estratégicos)	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.3.	Factores de riesgos			
1.3.1.	Riesgo asociados y usuarios	Análisis a clientes, usuarios, trabajadores y proveedores	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.3.2.	Riesgo de Productos y Servicios	Análisis de productos y servicios	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.3.3.	Riesgo Canales de Distribución	Análisis de canales de distribución, internos y externos.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
1.3.2.	Riesgo Áreas Geográficas	Análisis de áreas geográficas nacionales e internacionales	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx

Fuente: Elaboración propia, según Diplomado en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2015. Fase III nivel avanzado. Guatemala: Escuela Bancaria de Guatemala, julio-agosto, 2015

Al realizar el diagnóstico y concretar resultados del conocimiento general de la cooperativa, se tiene que implementar un proceso de creación para lo que aún no posee la cooperativa y así inicie la administración de riesgos.

4.4. Identificación del riesgo

Se debe desarrollar la identificación de sus generadores de riesgos, conociendo y definiendo a sus asociados, clientes o usuarios; qué productos o servicios utilizarán, la ubicación de los puntos de servicio o agencias y los canales de distribución que tendrá para servir, además la cooperativa debe establecer:

- a) La segmentación de los factores de riesgo;
- b) Las variables de la segmentación de los factores de riesgos; y
- c) Identificar eventos en cada una de las variables de la segmentación de los factores de riesgo.

Para la identificación de eventos de riesgo es necesario conocer y estudiar tipologías para saber las técnicas utilizadas por las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia lícita o ilícita y así tener cómo transferirlos de un lugar a otro o entre personas para financiar sus actividades criminales; además actualizarse con publicaciones y noticias relacionadas, reportes de transacciones sospechosas de la entidad de las cuales podrá definir en sus productos más vulnerables. Para definir incidentes o situaciones que pudiera ocurrir en los productos y servicios que presta la cooperativa.

CUADRO 18 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS

1/4

No.	Segmento	Variable	Evento	Causa
1. Riesgo de asociado o cliente				
1.1.	Individuales	Nacionales	Falsedad de documento de identificación	Ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas.
		Extranjeros	Recepción de transferencias (remesas) de fondos provenientes de terceros países de donde no es originario el asociado.	La afluencia de personas extranjeras en el país.
		Personas expuestas políticamente	Manejo de fondos del Estado.	El alto índice de corrupción en el país.
		Menores de edad	Manejo de altos volúmenes de dinero de los responsables de las cuentas y no de los menores de edad.	Ocultamiento de fondos por los responsables.
		Mayores de edad	Transacciones no acordes al perfil económico - financiero del asociado sin justificación aparente.	Ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas.
1.2.	Jurídicas	Fundaciones	✓ Recepción de fondos por terceras personas que no guardan relación aparente con la procedencia de fondos. ✓ Falta de identificación de donantes y beneficiarios de los fondos	Ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas.
		Asociaciones		
		Iglesias		
		Comités comunales		
		Centros educativos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	
		Sociedades mercantiles	Utilización de productos y servicios por empresas fachada.	

No.	Segmento	Variable	Evento	Causa
1.3.	Proveedores	Montos menores hasta Q 30,000.00	Relación con personas señaladas con actos ilícitos.	Fondos de actividades lícitas o criminales.
		Montos iguales o mayores a Q 30,001.00		
		Asesores externos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	
1.4.	Colaboradores o empleados	Consejo de Administración	✓ Manejo de altos montos en sus transacciones, sin relación a su perfil transaccional. ✓ Fraude de fondos a la cooperativa.	Ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas.
		Gerencia		
		Operativo		
		Administrativo		
2. Riesgo de productos y servicios				
2.1.	Aportaciones	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	Ocultamiento de fondos provenientes de actividades ilícitas.
2.2.	Depósitos de ahorro	Moneda nacional	Depósitos y retiros mezclados con dinero lícito e ilícito.	
		Moneda extranjera	Depósitos en efectivo y retiros con cheque o transferencias.	
2.3.	Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	
		Moneda extranjera		
2.4.	Depósitos de ahorro en cuentas de menores de edad	Moneda nacional	Depósitos y retiros frecuentes, sin justificación aparente por el responsable de la cuenta.	
		Moneda extranjera		

No.	Segmento	Variable	Evento	Causa
2.5.	Préstamos	Garantías fiduciarias	Fiadores relacionados con actividades ilícitas.	Cancelación de préstamos con fondos de actividades ilícitas.
		Garantías hipotecarias	Utilización de garantías en ubicaciones geográficas de alto riesgo.	
		Derechos de posesión	Fiadores con garantías provenientes de actividades ilícitas.	
		Vivienda o construcción	Financiamiento con destino a actividades ilícitas.	
		Capital de trabajo o comercio		
		Producción o agricultura		
		Créditos revolventes	Débitos y créditos constantes sin relación aparente a la actividad económica financiera del asociado.	
2.6.	Tarjetas de crédito	Comerciante	Consumos en zonas geográficas con las cuales no tiene relación a su perfil en el formulario de inicio de relación.	
		No comerciante		
2.7.	Servicios	Pagos de servicio de teléfono, luz y cable	Falta de información de la procedencia de fondos.	Ingresar fondos de actividades ilícitas.
		Pagos de planillas	Inestabilidad de empleados en la planilla de las empresas.	
		Punto de servicios, POS	Falta de información de la procedencia de fondos.	
		Remesas familiares	Recepción de remesas familiares de países sin relación aparente o justificación a la actividad económica del asociado o usuario.	Pagos de extorsiones, secuestros u otras actividades ilícitas.

No.	Segmento	Variable	Evento	Causa
3. Riesgo de canales de distribución				
3.1.	Canales de distribución	Agencias	Utilización de agencias que no guardan relación con la ubicación geográfica del asociado.	Por la despersonalización de la atención.
		Agentes MICOOPE	Falta de información de origen y destino de los fondos.	
		Kioscos o puntos de servicios	Falta de aplicación de políticas, normas y procedimientos de la cooperativa.	
		Cajeros automáticos	Depósitos constantes y elevados con retiros inmediatos.	
		Ebank-linea	Utilización de cuentas por terceras personas	
4. Riesgo de Geográfico				
4.1.	Nacional	Departamental	Transacciones en regiones con índices de riesgo alto de criminalidad.	Ingreso de fondos de actividades ilícitas.
		Municipio	Transacciones en zonas fronterizas.	
	Internacional		Utilización de diversidad de monedas extranjeras.	

Fuente: Elaboración propia.

4.5. Desarrollo de la ejecución de evaluación y medición de los riesgos y control del riesgo

Concluida la etapa de identificación, la información recabada permitirá a las cooperativas medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo, además de ponderarse los controles o mitigadores de riesgo para tener un resultado residual de cada factor de riesgo de la cooperativa.

Previo a desarrollar la ejecución de las dos etapas restantes los responsables designados por el consejo de administración deberán conocer información oportuna que los ayude a la toma de criterios objetivos para las mediciones, los cuales pueden variar de acuerdo a cada cooperativa.

4.5.1. Probabilidad

Para determinar la probabilidad es necesario establecer información respecto al número de asociados por variable, cantidad de asociados por ocupación, cantidad porcentual que representa la cartera de los productos y servicios de cada segmento por variable; entre más información se conozca de la cooperativa mejor será la aplicación de criterio para ponderar la probabilidad.

4.5.2. Impacto

El impacto se medirá de la ponderación que dio como resultado de la evaluación de los riesgos asociados al lavado de dinero.

4.5.3. Riesgo inherente

Para obtener el riesgo inherente es necesario calcularlo utilizando la matriz de riesgo; definido el resultado de la multiplicación de la probabilidad e impacto, se procede a conocer el nivel del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

4.6. Metodología de la administración de riesgos para sistemas de prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo en cooperativas de ahorro y crédito

1/4

1. Riesgo de asociado o cliente				REF. 1	REF. 2	REF. 3	REF. 4	REF. 5	REF. 6	REF. 7	
No.	Segmento	Variable	Evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente	Resultado de riesgo inherente	Gestión y control del Riesgo	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Plan de acción
1.1.	Individuales	Nacionales	Falsedad de documento de identificación	4	3	12	4	2	2	Si	Si
		Extranjeros	Recepción de transferencias (remesas) de fondos provenientes de terceros países de donde no es originario el asociado.	2	2.75	5.5	3	2	1	Si	No
		Personas expuestas políticamente	Manejo de fondos del Estado.	2	3	6	3	2	1	Si	No
		Menores de edad	Manejo de altos volúmenes de dinero de los responsables de las cuentas y no de los menores de edad.	2	2	4	2	2	0	Si	No
		Mayores de edad	Transacciones no acordes al perfil económico - financiero del asociado sin justificación aparente.	3	3.25	9.75	3	2	1	Si	No
1.2.	Jurídicas	Fundaciones	-Recepción de fondos por terceras personas que no guardan relación aparente con la procedencia de fondos. -Falta de identificación de donantes y beneficiarios de los fondos	1	2.5	2.5	2	2	0	Si	No
		Asociaciones		1	2.5	2.5	2	2	0	Si	No
		Iglesias		1	2.5	2.5	2	2	0	Si	No
		Comités comunales		1	2.5	2.5	2	2	0	Si	No
		Centros educativos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	2	2.5	5	3	2	1	Si	No
		Sociedades mercantiles	Utilización de productos y servicios por empresas fachada.	2	2.5	5	3	2	1	Si	No

1. Riesgo de asociado o cliente				REF. 1	REF. 2	REF. 3	REF. 4	REF. 5	REF. 6	REF. 7	
No.	Segmento	Variable	Evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente	Resultado de riesgo inherente	Gestión y control del Riesgo	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Plan de acción
1.3.	Proveedores	Montos menores hasta Q 30,000.00	Relación con personas señaladas con actos ilícitos.	2	2.5	5	3	2	1	Si	No
		2		4	8	3	2	1	Si	No	
		Asesores externos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	2	2	4	2	2	0	Si	No
1.4.	Colaboradores o empleados	Consejo de Administración	-Manejo de altos montos en sus transacciones, sin relación a su perfil transaccional. -Fraude de fondos a la cooperativa.	2	1.25	2.5	2	2	0	Si	No
		Gerencia		2	1.25	2.5	2	2	0	Si	No
		Operativo		2	1.25	2.5	2	2	0	Si	No
		Administrativo		2	1.25	2.5	2	2	0	Si	No
2. Riesgo de productos y servicios											
2.1.	Aportaciones	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	2	1	2	2	2	0	Si	No
2.2.	Depósitos de ahorro	Moneda nacional	Depósitos y retiros mezclados con dinero lícito e ilícito.	3	3	9	3	2	1	Si	No
		Moneda extranjera	Depósitos en efectivo y retiros con cheque o transferencias.	2	2.25	4.5	2	2	0	Si	No
2.3.	Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	2	3	6	3	2	1	Si	No
		Moneda extranjera		2	4	8	3	2	1	Si	No
2.4.	Depósitos de ahorro en cuentas de menores de edad	Moneda nacional	Depósitos y retiros frecuentes, sin justificación aparente por el responsable de la cuenta.	2	2.5	5	3	2	1	Si	No
		Moneda extranjera		0	0	0	0	0	0	Si	No
2.5.	Préstamos	Garantías fiduciarias	Fiadores relacionados con actividades ilícitas.	2	2	4	2	2	0	Si	No
		Garantías hipotecarias	Utilización de garantías en ubicaciones geográficas de alto riesgo.	2	3.75	7.5	3	2	1	Si	No

2. Riesgo de productos y servicios				REF. 1	REF. 2	REF. 3	REF. 4	REF. 5	REF. 6	REF. 7	
No.	Segmento	Variable	Evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente	Resultado de riesgo inherente	Gestión y control del Riesgo	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Plan de acción
		Derechos de posesión	Fiadores con garantías relacionados con actividades ilícitas.	2	2.5	5	3	2	1	Si	No
		Vivienda o construcción	Financiamiento con destino a actividades ilícitas.	2	2	4	2	2	0	Si	No
		Capital de trabajo o comercio		2	2.75	5.5	3	2	1	Si	No
		Producción o agricultura		2	2.75	5.5	3	2	1	Si	No
		Créditos revolventes	Débitos y créditos constantes sin relación aparente a la actividad económica financiera del asociado.	4	4	16	4	2	2	Si	Si
2.6.	Tarjetas de crédito	Comerciante	Consumos en zonas geográficas con las cuales no tiene relación a su perfil en el formulario de inicio de relación.	2	2.25	4.5	2	2	0	Si	No
		No comerciante		1	1.25	1.25	1	2	-1	Si	No
2.7.	Servicios	Pagos de servicio de teléfono, luz y cable	Falta de información de la procedencia de fondos.	2	1	2	2	1	1	Si	No
		Pagos de planillas	Inestabilidad de empleados en la planilla de las empresas.	3	3.75	11.25	4	1	3	Si	Si
		Punto de servicios, POS	Falta de información de la procedencia de fondos.	2	3	6	3	1	2	Si	Si
		Remesas familiares	Recepción de remesas familiares de países sin relación aparente o justificación a la actividad económica del asociado o usuario.	2	3.5	7	3	1	2	Si	Si

2. Riesgo de productos y servicios				REF. 1	REF. 2	REF. 3	REF. 4	REF. 5	REF. 6	REF. 7	
No.	Segmento	Variable	Evento	Probabilidad	Impacto	Riesgo inherente	Resultado de riesgo inherente	Gestión y control del Riesgo	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Plan de acción
3. Riesgo de canales de distribución											
3.1.	Canales de distribución	Agencias	Utilización de agencias que no guardan relación con la ubicación geográfica del asociado.	3	3	9	3	3	0	Si	Si
		Agentes Micoope	Falta de información de origen y destino de los fondos.	2	2	4	2	3	-1	Si	No
		Kioscos o puntos de servicios	Falta de aplicación de políticas, normas y procedimientos de la cooperativa.	2	2	4	2	3	-1	Si	No
		Cajeros automáticos	Depositos constantes y elevados con retiros inmediaatos.	2	1	2	2	3	-1	Si	No
		Ebank-línea	Utilización de cuentas por terceras personas	2	2	4	2	3	-1	Si	No
4. Riesgo de Geográfico											
4.1.	Nacional	Departamental	Transacciones en regiones con índices de riesgo alto de criminalidad.	2	3.25	6.5	3	3	0	Si	No
		Municipio	Transacciones en zonas fronterizas.	4	3.5	14	4	3	1	Si	No
	Intemancional		Utilización de diversidad de monedas extranjeras.	1	4	4	2	3	-1	Si	No

Fuente: Elaboración propia

Para desarrollar la metodología y ponderar cada uno de los aspectos se hace referencia a la siguiente información:

- REF. 1** Se colocarán niveles, para ello ver el cuadro No. 8 Escala de niveles de probabilidad del riesgo, los cuales ya tienen porcentualmente niveles que pueden servir para la toma de decisiones y también con base a criterios de los administradores encargados, los cuales pueden variar de acuerdo a tamaño o aspectos propios de la cooperativa. (Ver Apéndice I)
- REF. 2** Se realiza calculando los riesgos asociados al lavado de dinero los cuales se definen en el cuadro No. 9 Matriz de criterios para medir el impacto. (Ver Apéndice II)
- REF. 3** El cálculo del riesgo inherente: se multiplica la probabilidad e impacto como en el cuadro No. 11 Mapa de riesgo inherente.
- REF. 4** El resultado del riesgo inherente se hace con base al cuadro No. 12 Escala de nivel de riesgo inherente. Es importante considerar que al momento de colocar la escala del riesgo se debe tomar de acuerdo a lo definido en la referencia anterior, ya que se pueda tomar un 4 de la multiplicación de 2 por 2 y sea de la multiplicación de 4 por 1; cambiando su nivel real.
- REF. 5** Gestión y control del riesgo: se calcula de acuerdo a criterios definidos en relación a los mitigadores que tenga la cooperativa, ver cuadro No. 13 Matriz de control del riesgo o matriz de ponderación de mitigadores de riesgo y se definió de acuerdo al cuadro No. 14 Escala de nivel de control del riesgo o para la ponderación de mitigadores de riesgo.

- REF. 6** Riesgo residual o total se resta el resultado de riesgo inherente menos gestión y control del riesgo, que son las dos anteriores referencias. En caso de que se tenga identificado que no se cuenta con mitigadores de riesgo la institución puede tomar la decisión de colocar un riesgo 5 o alto.
- REF. 7** El riesgo definido y asumido dependerá de la capacidad de la cooperativa tomando en cuenta el cuadro No. 15 Escala de nivel de riesgo residual.

4.7. Plan de acción

Para mitigar los riesgo definidos o identificados en las etapas de la admiración de riesgos es de prioridad ejecutar un plan de acción para la creación de políticas, normas, procedimientos, controles internos y herramientas que permitan reducir los riesgos a los que está expuesta la cooperativa de acuerdo al resultado en cada una de las etapas evaluadas para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

CUADRO 19 PLAN DE ACCIÓN

1/2

Plan de acción							
No.	Segmento	Variable	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Actividad a superar	Responsable	Mes de ejecución
1.1.	Individuales	Nacionales	2	Si	Actualización los procedimientos de control interno y herramienta para el control del ingreso de personas a la cooperativa.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
2.5.	Préstamos	Créditos revolventes	2	Si	Aprobación de reglamentos y políticas que indiquen el monto de desembolso máximo durante el mes y los pagos del préstamo que incluya documentos para respaldar la cancelación anticipada y motivo detallado de dicha acción.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
2.7.	Servicios	Pagos de planillas	3	Si	Autorización procedimientos de control interno que permita identificar la inestabilidad de una persona de una mes para otro y herramienta para el control y monitoreo.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
		Punto de servicios, POS	2	Si	Autorización de procedimientos de control interno que establezca montos y requisitos para realizar transacciones y su herramienta para monitorear.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx

Plan de acción							
No.	Segmento	Variable	Riesgo Residual	Riesgo definido y/o asumido	Actividad a superar	Responsable	Mes de ejecución
2.7.	Servicios	Remesas familiares	2	Si	Desarrollo de plataforma para el monitoreo de las remesas pagadas por la cooperativa. Que contenga integración de todas las remesas pagadas y su relación al CIF donde genere alertas por alertas pagadas aquellos asociados fuera de su perfil.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx
3.1.	Canales de distribución	Agencias	0	Si	Desarrollo de plataforma o herramienta para el monitoreo de los asociados de acuerdo al lugar de origen de la apertura de la cuenta en relación en donde realiza sus transacciones.	Oficial de cumplimiento y comité de administración de riesgos.	20xx

Fuente: Elaboración propia.

Para el riesgo detectado por la ubicación geográfica es necesario fortalecer las normas políticas y procedimientos como medio de mitigadores.

CONCLUSIONES

1. La evolución del delito de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo ha creado la necesidad de establecer recomendaciones o estándares internacionales para su lucha; y asegurar que los países cuenten con la capacidad legal para procesar y aplicar sanciones penales.
2. La estructura del sistema financiero cooperativo federado, es la que provee medidas y lineamientos para la orientación en administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
3. La administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es un método lógico para medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a los que se exponen las cooperativas de ahorro y crédito por su naturaleza y tamaño.
4. La metodología de administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es la estrategia lógica de las normas, políticas, procedimientos y controles internos implementados en los factores de riesgo que permiten identificar eventos, cuantías o indicadores que afectan el sistema financiero de las cooperativas de ahorro y crédito.

RECOMENDACIONES

1. Establecer normas, políticas y procedimientos para la administración de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con base a las recomendaciones o estándares internacionales para la efectividad en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito, como: a) Registros que evidencien la metodología en cuanto a la identificación de factores, segmentos, variables y eventos de riesgos; b) Forma de ponderar los mitigadores de riesgos existentes en la cooperativa; c) Escala de los niveles de riesgos de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo que podrá tener la institución; y d) Establecer acciones o plan de acciones, debidamente razonadas y argumentadas en caso de materializarse algún evento de riesgo.
2. Capacitar constantemente para la adecuada ejecución de la metodología de administración de riesgos del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y generar mejoras continuas.
3. Implementar un sistema cíclico apropiado con información idónea de los asociados o usuarios, que permita disponer de perfiles adecuados para la identificación, evaluación y entendimiento de los factores de riesgos y así realizar y definir los segmentos, variables y eventos que identifiquen la probabilidad e impacto de los riesgos a los que están expuestas las cooperativas y asignar los mitigadores que determinen los riesgos residuales a administrar la institución.
4. Las cooperativas de ahorro y crédito deberán promover la actualización constante y el mantenimiento de sus sistemas de administración de riesgos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo para disponer de un sistema eficiente con controles, parámetros y medidas oportunas.

LITERATURA CITADA Y CONSULTADA

Aranguéz Sánchez, Carlos El delito de blanqueo de capitales, Barcelona: Marcial Pons, Editores, 2000.

Beluche Hormechea, Brixelda y otros, Compilación de artículos sobre blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo, Panamá: Unidad de Análisis Financiero, Volumen I, 2008

Cano, Donaliza y Lugo, Danilo. Argentina: Auditoría Financiera Forense Buenos Aires: Valletta Ediciones S.R.L. 2010.

Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission –COSO– (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway), Gestión de Riesgos Corporativos – Marco Integrado (Informe COSO IIERM 2013).

Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, Decreto de Ley No. 82-78, Guatemala, 1978. Disponible en: www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderId=13847.

-----Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala. Disponible en: <http://www.banquat.gob.gt/leyes/2002/bancos.pdf>

-----Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

-----Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

-----Ley de Extinción de Dominio. Decreto 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala. Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

Dalmau, Rosa; Herrera, Raúl y Carretero, Yaneisis. Administración de Riesgos: Fundamentos, Conceptos, Método y ejemplo práctico. Deutschland: Editorial académica Española, 2013

Diplomado en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2014. Fase I. Guatemala: Escuela Bancaria de Guatemala, febrero-abril, 2014

Diplomado en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2014. Fase II. Guatemala: Escuela Bancaria de Guatemala, mayo-julio, 2014

Diplomado en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, Guatemala, 2015. Fase III nivel avanzado. Guatemala: Escuela Bancaria de Guatemala, julio-agosto, 2015

Escorial Bonet, A. (2010): ISO 31000:2009 La gestión de riesgos, principios y directrices. Disponible en: <http://bsi.learncentral.com/shop/Catalog.aspx?curriculum=24>

García Gibson, Ramón Prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo México DF: Editorial Instituto nacional de ciencias penales, 2009

Grupo de Acción Financiera del Caribe. Metodología para evaluar el Cumplimiento técnico con las recomendaciones del GAFI y la efectividad de los sistemas de ALA y CFT. Trinidad y Tobago, 1992 Disponible en: <https://www.cfatf-gafic.org/>

Grupo de Acción Financiera Internacional. Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y la proliferación. Paris, Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

Intendencia de Verificación Especial. Guía de Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo. Guatemala 2009. Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

Intendencia de Verificación Especial. Guía para la Administración de Riesgos de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento al Terrorismo. Guatemala: Superintendencia de Bancos 2015.

Lozano Vila, Alberto. Sarlaft práctico - Guía para la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo. Bogotá: Editorial Taller de Edición Rocca, 2008.

Mejía Quijano, Rubí Consuelo. Administración de Riesgos un Enfoque Empresarial. Medellín: Editorial Universitaria EAFIT, 2006

Melo Crespo, José Carlos. Gestión de Riesgo en la Organización. La Habana: Editorial Academia, 2015.

Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley General de Cooperativas, Acuerdo Gubernativo 7-79. Disponible en: www.sib.gob.gt/c/document_library/get_file?folderId=13847.

-----Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo 86-2006 de la Presidencia de la República de Guatemala. Disponible en: <http://www.rgp.org.gt>.

-----Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 118-2002 de la Presidencia de la República de Guatemala. Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

-----Reglamento de la Ley para de Extinción de Dominio. Decreto 514-2011 de la República de Guatemala. Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

Superintendencia de Bancos y Comisión Internacional Contra la impunidad en Guatemala. Convenio Ciciq-SIB. Guatemala. Disponible en: <http://www.sib.gob.gt/web/sib/lavadoactivos>

Superintendencia financiera de Colombia. Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo Bogotá: Circular externa, 2007.

Ustáriz González, Luis Humberto, El Comité de Basilea y la Supervisión Bancaria Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/vniver/cont/-105/cnt/cnt17.pdf>. México DF: Editorial Universidad UNAM. 2003

Vélez Lara, Ricardo Sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo Guatemala: Editorial INTECAP, 2006.

APÉNDICE

1. PROBABILIDADES

APÉNDICE 1.1 NÚMERO DE ASOCIADOS POR VARIABLES

No.	Segmento	Variable	Número de asociados	Porcentaje de número de asociados
1	Individuales	Nacionales	240	80.00%
2		Extranjeros	60	20.00%
3		Personas expuestas políticamente	13	4.33%
4		Menores de edad	110	36.67%
5		Mayores de edad	190	63.33%
6	Jurídicas	Fundaciones	1	0.33%
7		Asociaciones	2	0.67%
8		Iglesias	1	0.33%
9		Comités comunales	2	0.67%
10		Centros educativos	5	1.67%
11		Sociedades anónimas	4	1.33%
12	Proveedores	Montos menores hasta Q 30,000.00	15	5.00%
13		Montos iguales o mayores a Q 30,001.00	10	3.33%
		Asesores externos	4	1.33%
15	Colaboradores o empleados	Consejo de Administración	10	3.33%
16		Gerencia	3	1.00%
17		Operativo	25	8.33%
18		Administrativo	12	4.00%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.2 NÚMERO DE ASOCIADOS POR RANGO DE INGRESOS

Nivel	Promedio mensual (USD)	Número de Asociados	Porcentaje en número de asociados
A	0.01 a 3,000.00	188	63%
B	3,000.01 a 10,000.00	82	27%
C	10,000.01 a 25,000.00	21	7%
D	25,000.01 a 50,000.00	7	2%
E	50,000.01 en adelante	2	1%
TOTAL		300	100%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.3 PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR NIVELES

Nivel	Descripción de nivel	Número de Asociados	Porcentaje en número de asociados
1	Titular	4	31%
2	Relacionado	8	62%
3	Asociado	1	8%
TOTAL		13	100%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.4 PARTICIPACIÓN DE LA CARTERA DE CAPTACIÓN POR VARIABLE

No.	Segmento	Variable	Participación en la cartera	Participación en la cartera en porcentaje
1	Aportaciones	Moneda nacional	Q170,263.00	14%
2	Depósitos de ahorro	Moneda nacional	Q679,040.57	54%
		Moneda extranjera	\$69,100.00	5%
3	Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional	Q63,000.00	5%
		Moneda extranjera	\$47,000.00	4%
4	Depósitos de ahorro en cuentas de menores de edad	Moneda nacional	Q231,336.44	18%
		Moneda extranjera	Q0.00	0%
	Totales:		Q1,259,740.01	100%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.5 PARTICIPACIÓN DE CARTERA DE COLOCACIÓN POR VARIABLE

No.	Segmento de colocación	Variable	Participación en la cartera	Participación en la cartera en porcentaje
1	Préstamos	Garantías fiduciarias	Q271,305.00	11%
		Garantías hipotecarias	Q911,435.00	38%
		Derechos de posesión	Q160,893.00	7%
		Vivienda o construcción	Q417,398.00	17%
		Capital de trabajo o comercio	Q258,200.00	11%
		Producción o agricultura	Q222,938.00	9%
		Revolventes	Q95,580.00	4%
2	Tarjetas de crédito	Comerciante	Q50,000.00	2%
	Totales:		Q2,387,749.00	100%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.6 REPORTE DE TRANSACCIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS POR PRODUCTO Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

No.	Segmento	Variable	RTS	RTI	Alertas
1	Aportaciones	Moneda nacional	0	0	0
2	Depósitos de ahorro	Moneda nacional	2	5	60
		Moneda extranjera	0	0	0
3	Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional	0	3	10
		Moneda extranjera	0	0	0
4	Préstamos	Garantías fiduciarias	0	0	10
		Garantías hipotecarias	3	6	45
		Derechos de posesión	0	0	5
		Vivienda o construcción	0	0	6
		Capital de trabajo o comercio	0	0	2
		Producción o agricultura	0	0	7
		Créditos revolventes	1	6	25
		5	Tarjetas de crédito	Comerciante	0
No comerciante	0			0	0
Total:					172
6	Canales de distribución	Agencias	6	20	150
		Agente MICOOPE	0	0	7
		Kioscos o puntos de servicios	0	2	15
Total:					172

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.7 OCUPACIONES POR NIVELES DE RIESGO Y POR NÚMERO DE ASOCIADOS

No.	Ocupación	Valor	No. de Asociados	Porcentaje en número de asociados
1	Agricultor	3	51	17%
2	Ama de casa	3	28	9%
3	Artista	2	1	0%
4	Agente de viajes	2	3	1%
5	Empleado privado	1	2	1%
6	Maestro/a de primera enseñanza	1	11	4%
7	Asistentes, auxiliares, operarios y oficinistas	1	9	3%
8	Jornalero, peón	1	1	0%
9	Empleado público	3	13	4%
10	Ganadero	3	3	1%
11	Pequeño empresario	2	28	9%
12	Mecánica automotriz, enderezador y pintor	1	2	1%
13	Electricista	1	1	0%
14	Vendedor/a	2	2	1%
15	Estudiante	1	9	3%
16	Albañil, colocadores de suelos o pisos	1	3	1%
17	Construcción	3	2	1%
18	Hoteles y restaurantes	3	1	0%
19	Guardias de seguridad privada - guardaespaldas y afines	1	1	0%
20	Vendedores ambulantes	2	1	0%
21	Microempresario - artesanos	2	3	1%
22	Jubilado/a	1	3	1%
23	Costureros, bordadores y afines	1	3	1%
24	Mediano empresario	1	1	0%
25	Abogado y Notario	3	4	1%
26	Contador Público y Auditor	3	4	1%
27	Menores o estudiantes	1	110	37%
28	Total:		300	100%

Fuente: Elaboración propia.

1	Bajo
2	Medio
3	Alto

APÉNDICE 1.8 PARTICIPACIÓN DE LA CARTERA POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA COOPERATIVA

Segmento	Variable	Participación en la cartera	Participación en la cartera en porcentaje
Servicios	Pagos de servicio de teléfono, luz y cable	Q20,000.00	2%
	Pagos de planillas	Q600,000.00	60%
	Punto de servicios, POS	Q30,000.00	3%
	Remesas familiares	Q350,000.00	35%
Totales:		Q1,000,000.00	65%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.9 PARTICIPACIÓN DE LA CARTERA POR CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Segmento	Variable	Participación en la cartera	Participación en la cartera en porcentaje
Canales de distribución	Agencias	Q2,370,867.86	65%
	Kioscos o puntos de servicios	Q547,123.35	15%
	Cajeros automáticos	Q255,324.23	7%
	Ebank-linea	Q109,424.67	3%
Totales:		Q3,282,740.11	90%

Fuente: Elaboración propia.

APÉNDICE 1.10 REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA POR DEPARTAMENTO

Factor	variable	Presencia de la cooperativa	Porcentaje de impacto según la presencia de la cooperativa
Nacional	Guatemala	1	13%
	Quezaltenango		
	Zacapa	1	13%
	Chiquimula	6	75%
	Izabal		
	Baja Verapaz		
	Alta Verapaz		
	San Marcos		
	Retalhuleu		
	Huehuetenango		
	Totonicapán		
	Petén		
	Santa Rosa		
	Escuintla		
	Sololá		
	Chimaltenango		
	Sacatepéquez		
	El Progreso		
	Jalapa		
	Jutiapa		
	Suchitepequez		
	Quiché		
Internacional	En el extranjero		
	Total.	8	100%

Fuente: Elaboración propia.

La información del Apéndice I, es para la creación de criterios los cuales van a variar por cada cooperativa, es decir; que ayudará a conocer la institución.

2. IMPACTO

MEDICIÓN DEL IMPACTO POR LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

1/3

Segmento	Variable	Evento	Riesgo legal	Riesgo Reputacional	Riesgo operativo	Riesgo contagio	Impacto
1. Riesgo de asociado o cliente							
Individuales	Nacionales	Falsedad de documento de identificación	4	3	3	2	3
	Extranjeros	Recepción de transferencias (remesas) de fondos provenientes de terceros países de donde no es originario el asociado.	3	3	3	2	2.75
	Personas expuestas políticamente	Manejo de fondos del Estado.	4	3	3	2	3
	Menores de edad	Manejo de altos volúmenes de dinero de los responsables de las cuentas y no de los menores de edad.	2	2	2	2	2
	Mayores de edad	Transacciones no acordes al perfil económico- financiero del asociado sin justificación aparente.	4	3	3	3	3.25
Jurídicas	Fundaciones	✓ Recepción de fondos por terceras personas que no guardan relación aparente con la procedencia de fondos. ✓ Falta de identificación de donantes y beneficiarios de los fondos	2	3	3	2	2.5
	Asociaciones		2	3	3	2	2.5
	Iglesias		2	3	3	2	2.5
	Comités comunales		2	3	3	2	2.5
	Centros educativos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	2	3	3	2	2.5
	Sociedades mercantiles	Utilización de productos y servicios por empresas fachada.	2	3	3	2	2.5

Segmento	Variable	Evento	Riesgo legal	Riesgo Reputacional	Riesgo operativo	Riesgo contagio	Impacto
Proveedores	Montos menores hasta Q 30,000.00	Relación con personas señaladas con actos ilícitos.	2	3	3	2	2.5
	Montos iguales o mayores a Q 30,001.00		4	4	4	4	4
	Asesores externos	Movimientos transaccionales sin justificación aparente.	2	2	2	2	2
Colaboradores o empleados	Consejo de Administración	* Manejo de altos montos en sus transacciones, sin relación a su perfil transaccional.	2	1	1	1	1.25
	Gerencia	* Fraude de fondos a la cooperativa.	2	1	1	1	1.25
	Operativo		2	1	1	1	1.25
	Administrativo		2	1	1	1	1.25
2. Riesgo de productos y servicios							
Aportaciones	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	1	1	1	1	1
Depósitos de ahorro	Moneda nacional	Depósitos y retiros mezclados con dinero lícito e ilícito.	4	3	3	2	3
	Moneda extranjera	Depósitos en efectivo y retiros con cheque o transferencias.	3	2	2	2	2.25
Depósitos de a plazo fijo	Moneda nacional	Inestabilidad de los fondos.	3	3	3	3	3
	Moneda extranjera		4	4	4	4	4
Depósitos de ahorro en cuentas de menores de edad	Moneda nacional	Depósitos y retiros frecuentes, sin justificación aparente por el responsable de la cuenta.	2	3	2	3	2.5
	Moneda extranjera		3	3	3	3	3
Préstamos	Garantías fiduciarias	Fiadores relacionados con actividades ilícitas.	2	2	2	2	2
	Garantías hipotecarias	Utilización de garantías en ubicaciones geográficas de alto riesgo.	4	4	4	3	3.75
	Derechos de posesión	Fiadores con garantías relacionados con actividades ilícitas.	3	2	3	2	2.5
	Vivienda o construcción	Financiamiento con destino a actividades ilícitas.	2	2	2	2	2
	Capital de trabajo o comercio		4	3	2	2	2.75
	Producción o agricultura		4	3	2	2	2.75

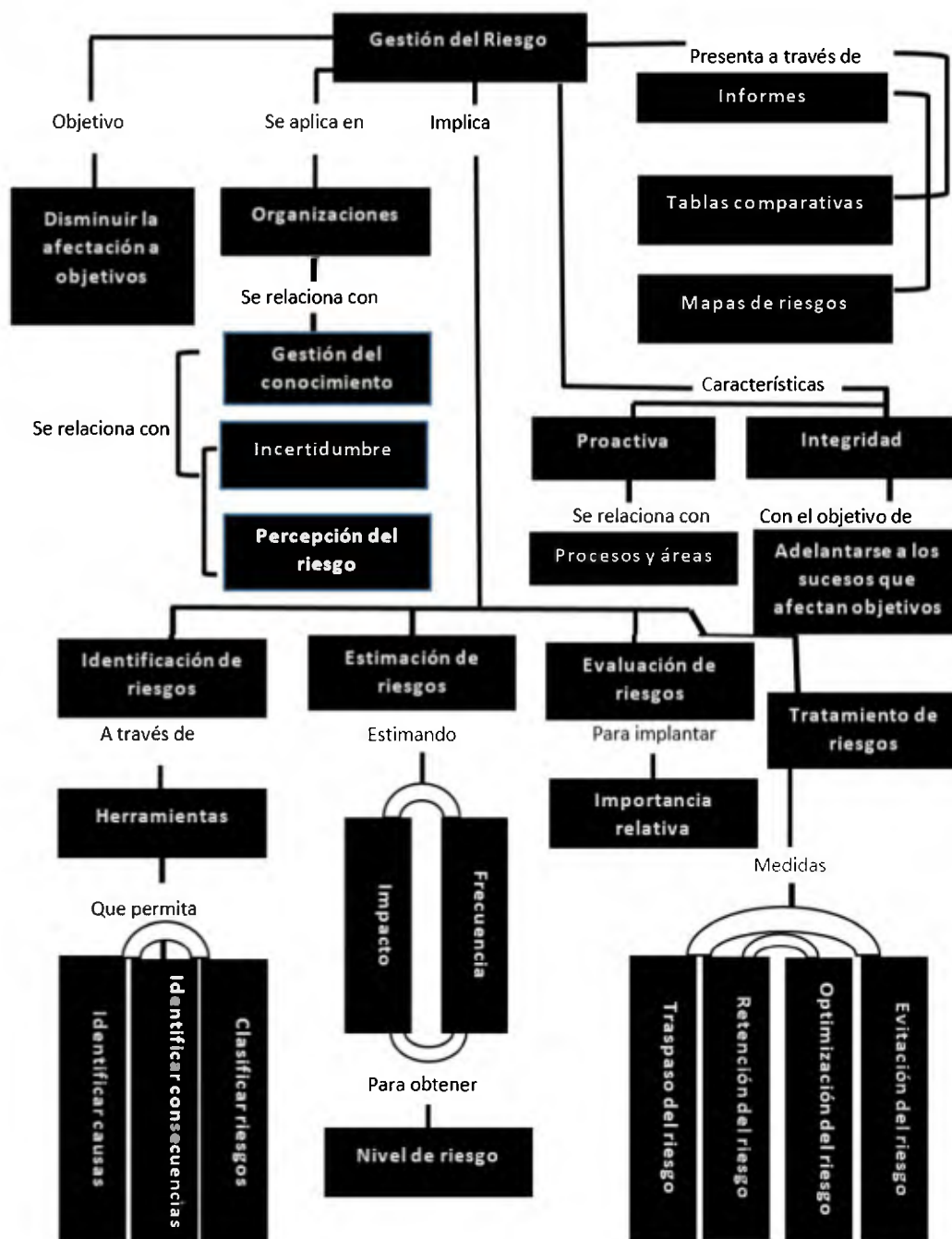
Segmento	Variable	Evento	Riesgo legal	Riesgo Reputacional	Riesgo operativo	Riesgo contagio	Impacto
	Créditos revolventes	Débitos y créditos constantes sin relación aparente a la actividad económica financiera del asociado.	4	4	4	4	4
Tarjetas de crédito	Comerciante	Consumos en zonas geográficas con las cuales no tiene relación a su perfil en el formulario de inicio de relación.	3	2	2	2	2.25
	No comerciante		2	1	1	1	1.25
Servicios	Pagos de servicio de teléfono, luz y cable	Falta de información de la procedencia de fondos.	1	1	1	1	1
	Pagos de planillas	Inestabilidad de empleados en la planilla de las empresas.	4	4	4	3	3.75
	Punto de servicios, POS	Falta de información de la procedencia de fondos.	2	4	2	4	3
	Remesas familiares	Recepción de remesas familiares de países sin relación aparente o justificación a la actividad económica del asociado o usuario.	3	4	3	4	3.5
3. Riesgo de canales de distribución							
Canales de distribución	Agencias	Utilización de agencias que no guardan relación con la ubicación geográfica del asociado.	3	3	3	3	3
	Agentes MICOOPE	Falta de información de origen y destino de los fondos.	2	2	2	2	2
	Kioscos o puntos de servicios	Falta de aplicación de políticas, normas y procedimientos de la cooperativa.	2	2	2	2	2
	Cajeros automáticos	Depósitos constantes y elevados con retiros inmediatos.	1	1	1	1	1
	Ebank-línea	Utilización de cuentas por terceras personas	1	3	1	3	2
4. Riesgo de Geográfico							
Nacional	Departamental	Transacciones en regiones con índices de riesgo alto de criminalidad.	3	3	3	4	3.25
	Municipio	Transacciones en zonas fronterizas.	4	3	3	4	3.5
Internacional		Utilización de diversidad de monedas extranjeras.	4	4	4	4	4

Fuente: Elaboración propia.

Nota. Para el traslado del resultado se colocan números enteros aproximándolos.

ANEXO

MAPA CONCEPTUAL DE LA GESTIÓN DE RIESGOS



Fuente: José Carlos Melo Crespo, Gestión de Riesgo en la Organización. La Habana: Editorial Academia, 2015), p. 69